



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a María Guadalupe Piñas García

D. Francisco José Lombardo García

D. José García Bejarano

D^a Lorena Galindo Fiallegas

CONCEJALES:

D. Rubén Fernández Casar

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús

D. David Moreno López

D^a Alejandra Serrano Fernández

D^a María Isabel García Soriano

D. Miguel Ángel García Capa

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

D. Joaquín Calzada Salmerón

D. Sandro Algaba Gutiérrez

D^a Sofía Díaz Álvarez

D^a Aránzazu Azmara Rodríguez Calleja

D. José Luis Sánchez Martínez

D. Jesús Fernández Serrano

AUSENTES:

INTERVENTOR:

D. Jesús Ignacio González González

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día quince de octubre de dos mil veinte, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

D. Sandro Algaba Gutiérrez se incorpora a la sesión durante el debate del segundo punto del Orden del día.

Comienza la sesión guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres. A continuación se procede a tratar los distintos puntos del Orden del Día.

I.- DACIÓN DE CUENTA DEL PASE DE D. SANDRO ALGABA GUTIERREZ DEL GRUPO MIXTO A CONCEJAL NO ADSCRITO.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se ha recibido en la Alcaldía un escrito del Concejel D. Sandro Algaba, con Registro de Entrada nº 6234 de fecha 8 de octubre de 2020, donde pone en conocimiento su renuncia de pertenecer al Grupo Mixto. Adjunta otro escrito a éste,

donde dice:

«Una vez reunida la Delegación de España2000 de San Fernando de Henares, fecha 24 de agosto 2020, se acordó por unanimidad la disolución de la delegación y la baja de todos los afiliados.

Yo, D. Sandro Algaba Gutiérrez, DNI 53342271-K, hago oficial, por escrito, a la renuncia de afiliado de España2000, colaborando y ayudando en lo que pueda, en la comisión gestora hasta el congreso nacional».



En consecuencia, desde la Alcaldía.Presidencia se ha tramitado su pase a Concejal no adscrito.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 18 DE JUNIO, 2 DE JULIO, 16 DE JULIO Y 31 DE JULIO DE 2020.

Acta de la sesión ordinaria de 18 de junio de 2020:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	17 (6 PSOE, 5 Cs, 3 PP, 3 GM (D ^a . Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))

Acta de la sesión extraordinaria de 2 de julio de 2020:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	17 (6 PSOE, 5 Cs, 3 PP, 3 GM (D ^a . Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))

Acta de la sesión ordinaria de 16 de julio de 2020:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	 17 (6 PSOE, 5 Cs, 3 PP, 3 GM (D ^a . Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández))
VOTOS EN CONTRA:	 0
ABSTENCIONES:	 3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))

Se incorpora a la sesión D. Sandro Algaba Gutiérrez, siendo las dieciocho horas y diez minutos.

Acta de la sesión extraordinaria de 31 de julio de 2020:



No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	16 (6 PSOE, 5 Cs, 3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez)

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE CALIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DE HENARES 2020-2023.- Se pasa a tratar el asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen al Pacto Local por el Empleo de Calidad y el desarrollo económico en la ciudad de San Fernando de Henares 2020-2023.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO

A: COMISIÓN DE CUENTAS

ASUNTO: APROBACIÓN DE PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE CALIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DE HENARES 2020-2023

VISTA: La Propuesta de Pacto Local por el Empleo de Calidad y el desarrollo económico en la ciudad de San Fernando de Henares 2020-2023.

Este Concejal de Empleo y Formación, en virtud del Decreto nº 8/2020 de fecha 07/01/2020 de la Alcaldía-Presidencia, PROPONE A LA COMISIÓN DE CUENTAS adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de Propuesta de Pacto Local por el Empleo de Calidad y el desarrollo económico en la ciudad de San Fernando de Henares 2020-2023.

*San Fernando de Henares, a 6 de octubre 2020.
Fdo.- Rubén Fernández Casar
Concejal de Empleo y Formación, Sanidad y Consumo”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)



*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar."

D. Rubén Fernández Casar, Concejal Delegado de Empleo, señala como lo más importante el compromiso por un empleo de calidad en San Fernando de Henares y expresa su reconocimiento a los agentes sociales, a los sindicatos y los empresarios, ya que en un proyecto de ciudad hay que estar unidos. Pide el apoyo de los demás grupos.

D^a Aránzazu Azmara Rodríguez, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), se posiciona a favor del pacto y afirma que es un acuerdo importante. Critica únicamente que se les haya dado el pacto hecho y firmado porque le habría gustado participar. Desde el Sindicato les han transmitido que se va a hacer un estudio de las necesidades y que les hagan partícipes del proceso.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto (Más Madrid), coincide con lo manifestado por D^a. Aránzazu Azmara y afirma que Más Madrid se caracteriza por aportar ideas y opiniones en todo lo que es de interés y que, si el Equipo de Gobierno pide apoyo en este tema tan importante, tenían que haber tenido más participación. Recuerda una propuesta que se hizo y que considera imprescindible, que es el transporte al Polígono Industrial y el estudio de un carril bici y trabajar con empresas de alquiler de bicicletas y vehículos eléctricos, que cree fundamental.

D. José Luis Sánchez Martínez, Concejal del Grupo Mixto (Podemos), dice que tras una conversación con CCOO les han manifestado su deseo de apoyar el acuerdo. Al igual que las dos Concejales que le han precedido, se queja de no haber sido partícipe, ya que tiene propuestas de antes de la legislatura sobre el plan de la zona industrial. Por último pide que, igual que piden apoyo, también escuchen sus propuestas.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto (IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas), se expresa en el mismo sentido que los/as Concejales/as del Grupo Mixto que la han precedido, aunque confirma su apoyo al plan. Pide una mejora en el transporte público al Polígono Industrial, puesto que mucha gente ha tenido que renunciar a un puesto de trabajo por este motivo y quiere que se tenga en cuenta. Dice que se trata de mejorar la calidad de empleo en este Municipio y que el único inconveniente es la precariedad por la reforma laboral.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que es un pacto donde se acuerdan generalidades, por lo que manifiesta el voto favorable y el apoyo su grupo.

Interviene de nuevo el Concejal de Empleo, D. Rubén Fernández, para señalar que el tema de transporte lo tienen planteado como una de las prioridades. Dice que es un



acuerdo general y se puede dar ejemplo, en conjunto a la Comunidad de Madrid y a los vecinos de San Fernando de Henares, de que están todos de acuerdo, los Agentes Sociales y la mayoría de la corporación municipal, por un empleo de calidad y el desarrollo industrial. En las próximas semanas se debatirá con todos los partidos los presupuestos del 2021 –añade-.

D. Sandro Algaba Gutiérrez pide disculpas por no estar presente en el primer punto y explica al Sr. Alcalde su cambio a Concejal No Adscrito. En primer lugar, porque por pertenecer al Grupo Mixto han perdido los derechos como Concejales y, en segundo lugar, por la disolución de España2000 en San Fernando de Henares y parte de Madrid.

D^a Sofía Díaz Álvarez considera que para un empleo de calidad, y debido a la importancia del transporte público, una propuesta sería que las propias Empresas pagaran el transporte.

D. Roberto Baldanta Tello, por el Grupo Municipal de Ciudadanos, cree que el pacto por el empleo es muy necesario para el Municipio y ahora no viene muy a cuento el tema del transporte público, cuando ahora está en el mejor momento de los últimos quince años. Lo primero y más importante será crear el empleo y luego la movilidad, concluye.

D^a Leticia Martín García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que están a favor del pacto, entre otras razones porque han sido uno los promotores. Se congratula de haber llegado a un acuerdo con los sindicatos de clase y con los empresarios, así como del gran trabajo técnico que hay detrás. Manifiesta por último que el Grupo Socialista está muy contento con que este pacto salga adelante, ya que es muy necesario para este Municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto que el primer pacto por el empleo supone un gran salto cualitativo y agradece a los Agentes Sociales, a la Asociación Empresarial y a los Sindicatos Mayoritarios que han suscrito este pacto, que al final es por la creación de empleo y la creación de riqueza para esta ciudad, y por un Polígono Industrial más diverso, más allá de la Logística.

Agradece los votos a favor y hace el apunte de que varios días ha habido comisiones informativas, en los que ha manifestado a todos los grupos que estaba a su disposición y tan solo se dirigió a él D^a. Catalina Rodríguez.

Considera una apuesta importante el tema del carril bici e irán todos, sindicatos y empresarios, para exponer el tema a la Comunidad de Madrid, al igual que ver la posibilidad de una línea nueva de transporte.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	20 (6 PSOE, 5 Cs, 3 PP, 6 GM)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 No Ads. (D. Sandro Algaba)



IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal Delegado de Hacienda, expone brevemente el asunto que se somete a aprobación, haciendo referencia a las alegaciones presentadas por uno de los licitadores, y explica que, previamente al Pleno, ha pasado por la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de Limpieza de edificios municipales.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, AL PLENO MUNICIPAL, SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, TRAS LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, PRESENTADO POR LA REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES FEDERADAS DE EMPRESARIOS DE LIMPIEZA NACIONALES (AFELIN), RELATIVO A LA IMPUGNACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (EXPEDIENTE N°: 7/2020)

PRIMERO.- Tras la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación técnica correspondiente, informe jurídico e informe de la Intervención Municipal, con fecha 2 de julio de 2020, se acuerda, por el Pleno Municipal, aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, del Contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales, Colegios Públicos y otras instalaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Expte: 7/2020).

SEGUNDO.- Tras el anuncio de licitación del contrato, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 135 y 347.2 de la Ley de Contratos, quedó abierto el plazo de presentación de ofertas, hasta el día 11 de agosto de 2020.

TERCERO.- Con fecha 4 de agosto de 2020 se presenta escrito por D. Jesús Martínez Nogal, en nombre y representación de las Asociaciones Federadas de empresarios de Limpieza Nacionales (AFELIN), interponiendo Recurso Especial en Materia de Contratación, señalando que existen errores en los criterios sometidos a juicio de valor y en los criterios que no obedecen a juicio de valor y, por lo tanto, deberían modificarse los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Se ha dictado Resolución del recurso especial en Materia de contratación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, con fecha 27/08/2020, recibida en este Ayuntamiento el 3/09/2020, con número de Registro General 5178. En dicha resolución se indica que el



Ayuntamiento deberá modificar los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto los sometidos a juicio de valor como los criterios matemáticos.

QUINTO.- En cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se ha emitido un Informe Técnico, por el Técnico del Área de Obras e Infraestructuras, con fecha 1/10/2020, en el que se determinan las modificaciones efectuadas en los criterios sometidos a juicio de valor y en los criterios no sometidos a juicio de valor, así como la puntuación que se asigna a cada uno de dichos criterios.

SEXTO.- Se ha emitido Informe jurídico por la Secretaría General en el que se señala que teniendo en cuenta la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid y el referido Informe del Técnico Municipal, es evidente, que nos hallamos ante una resolución de un Tribunal en materia de Contratación pública, que es ejecutiva y que ha de cumplirse y llevarse a efecto en sus propios términos y, por lo tanto, habrá que proceder a la modificación de los Pliegos y adaptarlos a los términos señalados en la Resolución nº 222/2020, recaída en este Recurso nº 201/2020, de fecha 27/08/2020, dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para su posterior aprobación por el órgano competente, el Pleno Municipal, y la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante, abriéndose un nuevo plazo para la presentación de proposiciones por los interesados.

SÉPTIMO.- La modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos señalados, habrá de llevarse a cabo a los efectos de adaptarlos a la normativa vigente en materia de contratación, en concreto, a lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa vigente.

OCTAVO.- El artículo 75, párrafo segundo, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

NOVENO.- El órgano competente para la aprobación de la modificación será el Pleno Municipal, al ser el órgano competente para la adjudicación del presente contrato, según Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1505/2019, de 20 de junio, de delegación de competencias en Materia de Contratación Pública y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales, Colegios Públicos y otras instalaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Expte 7/2020), referida al procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, en cumplimiento de la Resolución nº 222/2020, de fecha 27/08/2020, recibida en este Ayuntamiento el 3/09/2020, con número de Registro General 5178, dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve el Recurso nº 201/2020, en materia de contratación, interpuesto por D. Jesús Martínez Nogal, en nombre y representación de las Asociaciones Federadas de Empresarios de Limpieza Nacionales (AFELIN), quedando ésta redactada en los términos y conforme se señala a continuación:

“DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



Este contrato está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22.1 b) de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP. En el procedimiento abierto, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A efectos de la justificación de la elección de criterios de adjudicación a los que se refiere el artículo 116.4.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica que como criterio fundamental, en aras a realizar una mejor gestión de los recursos públicos, el de criterios que no corresponden a juicio de valor, en la ejecución de los servicios del contrato, se referencia con un 80 % del total, valorando con mayor puntuación la oferta más baja, y las del resto de aspirantes, tal como se refiere el artículo 146.2.b, de forma proporcional, mediante fórmula matemática.

1.- CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR

1.1.- Organización del servicio y medios

La extensión máxima de este apartado será de 30 páginas en formato DIN A4 a una cara y con un tipo de letra Arial 11 o similar.

Se calificará hasta **VEINTE (20) puntos**, de conformidad con lo siguiente:

1.1.1.- Organización y medios para la prestación de los servicios

Se valorará hasta un máximo de **SIETE (7) puntos**, de conformidad con los siguientes criterios:

Se deberá aportar una memoria descriptiva donde se identifiquen a las personas que desarrollan su trabajo en cada edificio o centro municipal, con su horario y funciones, de tal manera que se pueda llegar a conocer en cada franja horaria del día qué personal de limpieza desarrolla su trabajo en cada dependencia, y su categoría laboral (limpiador/a, peón especialista, cristalero, encargado, etc.). Para ello, deberá cumplimentarse el Organigrama de Funcionamiento que se incluye en el Anejo X del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios de limpieza de edificios y centros municipales, denominado “Jornada laboral del personal asignado a cada dependencia municipal”.

Deberá indicarse el convenio colectivo al que se adscribe cada trabajador/a del servicio de la empresa o empresas contratistas adjudicatarias.

También deberá indicarse la relación de maquinaria dedicada a la prestación del servicio, sus principales características valorables desde un punto de vista ambiental (consumos, emisión de ruidos, etc.) y el plan de trabajo establecido para esta. Si la maquinaria es nueva deberá expresarse su coste económico, en su defecto, deberá indicarse si es compartida con otro servicio.

1.1.2.- Plan de riesgos laborales

Se valorará hasta un máximo de **CUATRO (4) puntos**, de conformidad con los siguientes criterios:

Deberá aportarse un plan específico de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, adaptada a la realidad de los edificios y centros municipales objeto del contrato de servicios de limpieza.

1.1.3.- Productos de limpieza con etiquetado ecológico

Se valorará hasta un máximo de **TRES (3) puntos**, de conformidad con los siguientes criterios:

Deberá aportarse una relación de los productos de limpieza de uso general o específico que se utilizarán con Etiquetado Ecológico Europeo y Eco Etiqueta Europea (Ecolabel). Estos productos deberán ser identificables durante la ejecución del contrato.

1.1.4.- Certificaciones

Se valorará hasta un máximo de **TRES (3) puntos**, de conformidad con los siguientes criterios:

Deberá aportarse cualquier tipo de información complementaria sobre organización y/o gestión de la calidad del servicio, como por ejemplo, Certificaciones de Sistemas de Gestión de Calidad según norma UNE-EN ISO 9001, o herramientas de gestión ambiental como Certificaciones de Sistemas de Gestión Medioambiental según norma UNE-EN ISO 14.001 o EMAS (Eco-Management and Audit Scheme).

1.1.5.- Valoración global de la propuesta

Se valorará hasta un máximo de **TRES (3) puntos**, de conformidad con los siguientes criterios:

Deberá aportarse una propuesta que sea clara en su exposición y en los datos aportados en el documento completo, de cuya lectura resulte un rápido y profundo conocimiento del servicio ofertado.

2.- CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR



Se valorará hasta un máximo de OCHENTA (80) puntos, asignados conforme se indica a continuación.

2.1.- Oferta económica

Se valorará hasta SESENTA (60) puntos. La empresa con mejor oferta a la baja sobre el presupuesto base de licitación obtendrá 60 puntos, puntuándose las demás de acuerdo con la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$Vi = Vmax - Vmax [(Bmax - Bi)^{3,5} / Bmax^{3,5}]$$

Siendo:

V_i → es la puntuación de la oferta i

V_{max} → es la puntuación máxima posible

B_{max} → es la baja máxima en % de las ofertas presentadas, excluyendo aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Se compararán las ofertas presentadas por los distintos licitadores. A la oferta cuyo importe económico total sea el más bajo de las presentadas, se le dará un valor de 60 puntos. El resto de ofertas se valorarán por extrapolación.

En relación al precio, se señalan como parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.2.- Mejoras

Se valorarán hasta un máximo de VEINTE (20) puntos, asignados conforme se indica a continuación.

2.2.1.- Cantidad de horas de limpieza

Se valorarán a razón de 0,04 puntos por hora y hasta un máximo de cinco (5) puntos, asignados conforme se indica a continuación.

Estas horas están referidas a las categorías de limpiador/a y especialista, y se valorarán hasta un máximo de 100 horas al año, con las que se formará una bolsa a utilizar según criterio del Ayuntamiento.

2.2.2.- Cantidad de materiales reciclados

Se valorarán hasta un máximo de cuatro (4) puntos, asignados conforme se indica a continuación.

Se valorará el porcentaje de materiales reciclados, o parcialmente reciclados, en la composición de los útiles de limpieza a emplear (cubos, recogedores, escobas, fregonas y demás elementos) para la realización de las operaciones indicadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), salvo que debido a su naturaleza, disponibilidad y/o condición excepcional no permitan el correcto cumplimiento de las tareas y plazos, de conformidad con lo establecido en el PPT. El licitador deberá aportar fichas técnicas, informes técnicos o certificaciones del fabricante o fabricantes de las bolsas de basura.

El licitador que utilice bolsas de basura con un porcentaje mayor obtendrá tres (3) puntos como máxima puntuación y el resto obtendrá un valor proporcional.

2.2.3.- Sistema de gestión medioambiental certificado

El licitador que aporte certificación del sistema de gestión medioambiental según norma UNE-EN ISO 14.001, emitido por entidad de acreditación (por ejemplo, ENAC), obtendrá cuatro (4) puntos.



2.2.4.- Sistema de gestión de seguridad y salud certificado

El licitador que aporte certificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según norma OHSAS 18001 o norma ISO 45.001, *obtendrá tres (3) puntos.*

2.2.5.- Vehículo utilitario para seguimiento y control del servicio

Se valorarán hasta un máximo de cuatro (4) puntos, asignados conforme se indica a continuación.

El licitador pondrá a disposición del responsable municipal del contrato objeto un vehículo tipo utilitario, que se utilizará para el seguimiento y control del servicio en los distintos edificios y centros municipales. Los gastos de matriculación, impuestos (IVTM, etc.), seguros, mantenimiento y conservación íntegros, combustible, limpieza, amortización, financiación y reposición al final de su vida útil, correrán a cargo del adjudicatario. Al final del contrato, este vehículo revertirá al mismo adjudicatario.

Atendiendo a criterios medioambientales, el presente criterio se valorará de la siguiente manera:

- Si el vehículo es de baja emisiones (*) $\Rightarrow$ 3 puntos
- Si el vehículo tiene únicamente motor de gasolina $\Rightarrow$ 2 puntos
- Si el vehículo tiene únicamente motor de gasoil $\Rightarrow$ 1 punto

(*) Con objeto de primar los vehículos con cero emisiones que se puedan utilizar en el seguimiento del servicio, se valorará con tres puntos el empleo de un vehículo con menor impacto ambiental.

Se consideran vehículos de tipo cero emisiones los siguientes vehículos: L, M1, N1, M2, M3, N2 y N3, clasificados en el Registro de Vehículo como vehículo eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible; con los distintivos ambientales recogidos en la Resolución de 13 de abril de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen las diferentes categorías en función de las emisiones.

En todo caso, se aportarán fichas técnicas, etiquetas y cartas de circulación y demás documentación en la que figura la titularidad de la empresa aspirante, contrato de arrendamiento o cualquier documentación que acredite el empleo de los mismos en el servicio objeto del contrato y compromiso de adscripción de dicho vehículo al seguimiento del servicio.

2.3.- Criterios a adoptar en el caso de empate

En el supuesto de que dos o más empresas igualen en sus términos a la propuesta más ventajosa desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, en primer lugar, tendrá preferencia en la adjudicación la empresa que haya acreditado, en el momento de la presentación de las propuestas, que tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado, en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de estos criterios, los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Si aún así, persistiera la igualdad en las propuestas, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que lo obtenga en el segundo criterio.

Si continuara persistiendo el empate, se procederá a sorteo público de cuya fecha y hora se dará publicidad en el perfil del contratante, y serán informados los licitadores. El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de extracción de bolas, que realizarán los representantes de las empresas licitadoras por orden de número de Plica presentada, siendo la empresa mejor clasificada la que obtuviera la bola con el número mayor.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando los valores económicos presenten una baja superior a 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.”



SEGUNDO.- Levantar la medida de suspensión del plazo de presentación de proposiciones y de paralización del presente procedimiento de licitación, adoptada por la Alcaldía Presidencia Accidental, en fecha 7 de agosto de 2020, dando de nuevo al procedimiento de licitación el curso que sea legalmente procedente, conforme a la normativa reguladora de la contratación pública. Las fechas de presentación de proposiciones o plicas y solicitudes de participación en la licitación del presente Expediente número 7/2020, así como la fecha de apertura de plicas y demás trámites a realizar en el presente procedimiento, serán las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y las que sean publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a los efectos de su conocimiento por todos los licitadores interesados en participar en la presente contratación.

CUARTO.- Convocar nuevamente la licitación y abrir un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 35 días, para la presentación de ofertas por los licitadores, el cual se contará conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre contratación pública.

QUINTO.- Aquellos licitadores que hayan presentado sus proposiciones con anterioridad a la publicación de la presente modificación, podrán, dentro del nuevo plazo habilitado al efecto, presentar una nueva proposición, adaptada y conforme a las modificaciones aprobadas, que se contienen en el presente acuerdo. La nueva proposición que se presente, en su caso, dejará sin efecto la proposición presentada con anterioridad a la publicación del presente acuerdo, siendo, únicamente válida y tenida en consideración, la segunda proposición presentada.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, al presidente de las Asociaciones Federadas de empresarios de Limpieza Nacionales (AFELIN), y al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Realizar todos aquéllos trámites que sean oportunos para continuar con la licitación del presente Contrato, hasta su adjudicación.

Lo propone el Alcalde Presidente, en San Fernando de Henares (Madrid), a 5 de octubre de 2020

El Alcalde Presidente
Fdo.- Francisco Javier Corpa Rubio”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”



No habiendo más intervenciones, se somete a votación el dictamen de referencia, resultando aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (3 PP, 6 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

A continuación, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se procede a realizar un debate general de todas las ordenanzas, empezando por la exposición del Concejal de Hacienda, a continuación la intervención de los concejales de los grupos que han presentado enmiendas y finalmente un debate con todos los corporativos que deseen intervenir.

D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal Delegado de Hacienda, señala en su exposición la decisión del Equipo de Gobierno de congelar todos los impuestos municipales para el ejercicio 2021, con el fin de aliviar todas las obligaciones fiscales tanto de la economía doméstica como profesionales, subiendo solo ligeramente la tasa de vados porque ha cambiado el formato de la placa. Finaliza diciendo que es la propuesta que se llevó a la Comisión de Cuentas y que se trae al Pleno.

Se procede a continuación a la exposición de las enmiendas que presentan los grupos.

Toma la palabra D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), que comienza haciendo referencia a las cinco enmiendas que presenta a los puntos diez al catorce del orden del día. Explica que ya el año pasado expresó su disconformidad con la subida de entre el 5% y el 8% de tasas e impuestos, por parecerle excesiva, y dada la situación actual, en la que muchos vecinos y vecinas se encuentran en paro o afectados por un ERTE, lo que propone en las enmiendas es que aquellas que subieron un 8% bajen un 7% y las que subieron un 5% bajen un 4%. Manifiesta que en el resto de las ordenanzas se va abstener en algunas y en otras va a votar a favor y en las que presenta enmiendas votará en contra si no son admitidas éstas.

D^a. Aljandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, califica como “hachazo fiscal” la subida del año pasado y más ahora que las familias, los autónomos, los pequeños comercios y los emprendedores están sufriendo una grave crisis, por lo que entiende que no bajando los impuestos no se les ayuda. Cree que no ha habido una gestión adecuada porque no se ha ido bajando progresivamente año tras año estas subidas de tasas e impuestos, tal y como se había comprometido el Equipo de Gobierno.

A continuación detalla lo que propone el Grupo Popular en sus enmiendas, como la bajada de un 50% de la tasa de ocupación de terrazas y veladores y la tasa de mercadillo municipal hasta el año 2021, la bajada del IBI en torno a un 5%, que se aplique la bonificación a las familias monoparentales asimilándola a las familias numerosas, bonificar con una reducción el impuesto de vehículos y una bonificación del 25% para aquellas empresas que utilicen el coche para su actividad, la bonificación de un 95% en el ICIO para las construcciones y obras de reforma o mejora de inmuebles y locales destinados a la



actividad comercial, hostelera, industrial o de ocio, y la bonificación de un 95% en casos concretos por transmisiones de inmuebles por causa de fallecimiento a favor de descendientes, conyuges o ascendientes.

Para finalizar, anuncia que su grupo va a votar en contra de las ordenanzas, a excepción de aquellas en la que se produzca una bajada.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia un receso de cinco minutos para resolver con el Sr. Secretario y el Sr. Interventor una duda que le plantea las enmiendas presentadas por el Grupo Popular sobre como proceder a la votación con ordenanzas que no han pasado por Comisión y no están dictaminadas.

Finalizado el receso, el Sr. Alcalde-Presidente explica que, tras la consulta al Sr. Secretario y al Sr. Interventor y el visto bueno de la Portavoz del Grupo Popular, no se van a votar las enmiendas a las ordenanzas 15 y 16 por no haber sido modificadas ni tratadas en Comisión. Explica que el Grupo Popular las retira y antes del turno de ruegos y preguntas las va a presentar como proposición.

A continuación, se procede al debate en sí de las ordenanzas.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto (Más Madrid), anuncia su voto en contra de las ordenanzas donde haya habido subidas, como hicieron el año pasado, por no estar de acuerdo en utilizar esa subida para financiar por ejemplo festejos taurinos o la subida de los sueldos de los cargos de confianza sin cualificación como es el caso del asesor de Cultura o el coordinador de Hacienda. Asimismo, dice que votarán a favor de otras como es el caso de la de escuelas infantiles.

D. José Luis Sánchez Martínez, Concejál del Grupo Mixto (Podemos), entiende que sea necesario subir impuestos para dar servicios públicos de calidad y hacer frente a la deuda de ejercicios anteriores, pero considera que es necesario hacer buenos planes y a ello se llega mediante la negociación política y explicar lo que se está votando para llegar a acuerdos.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto (IU-Madrid en Pie-Equo-Anticapitalistas), anuncia su abstención y dice que le hubiera gustado saber cómo van a repercutir la congelación de las tasas en el presupuesto de 2021. No obstante, dice que votará a favor de las ordenanzas nº 7 y nº 10, confirmando la abstención para el resto.

D. Alberto Hontecillas responde a D^a. Catalina Rodríguez que tuvieron que subir los impuestos por su mala gestión, poniendole para ello diversos ejemplos. Dice sentirse muy orgulloso de los asesores y colaboradores del Equipo de Gobierno y su capacidad.

Dice que le hubiera gustado responder a D^a. Aranzazu Azmara con argumentos técnicos, pero no ha sido posible por no disponer de tiempo al haber recibido las enmiendas a las doce de la mañana.

Responde a D^a. Alejandra Serrano que a día de hoy no es posible la bajada del 50% de la tasa recogida en la ordenanza nº 8, al igual que ocurre con las bonificaciones propuestas para las ordenanzas nº 17 y nº 18, por la importante merma de ingresos que conlleva, teniendo en cuenta además las limitaciones que todo esto supone para poder ceñirse al plan de ajuste.



D^a. Catalina Rodríguez reitera lo manifestado en su anterior intervención y discrepa por completo en cuanto a la valoración hecha por D. Alberto Hontecillas sobre su gestión en la anterior legislatura, argumenrándolo con diversos ejemplos.

D^a. Leticia Martín García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, anuncia el voto en contra del Grupo Socialista a las enmiendas presentadas tanto por el Grupo Popular como por Actúa del que dice sorprenderle las enmiendas que presenta.

D. Alberto Hontecillas pide disculpas por entrar en debates que no se ciñen a los asuntos del orden del día y concluye que estas ordenanzas van a permitir afrontar un 2021 con mayor tranquilidad.

El Sr Alcalde-Presidente afirma que el pago de impuestos permite ayudar a las familias más vulnerables, es lo que han hecho durante este año, y cree que la congelación es lo justo. A continuación da paso a la votación de las ordenanzas.

V.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 2. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.- Se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 2. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

*“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN*

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar”



todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 2. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

→ *Se inserta en el artículo 8. Epígrafes I y II, después de “2% del presupuesto”, el siguiente texto:”, entendiéndose como tal el coste real y efectivo de la obra, incluidos los costes directos e indirectos”.*

→ *Se modifica en el artículo 8. Epígrafe VI:*

- *A los párrafos existentes, se les denomina “a) Viviendas, eliminando del texto existente cualquier referencia al término “locales”.*
- *Se inserta un punto b) Locales, con el siguiente texto: “Por cada local comercial, industrial, de almacén o depósito, oficina, servicios o cualquier otro uso contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, cubiertos o descubiertos, se pagará la siguiente tarifa: por cada metro cuadrado de local 0,77 euros, con un mínimo de 130 euros”.*

→ *Se modifica el texto del artículo 8. Epígrafe VIII, pasando a ser el siguiente:*

La tasa se devengará en función del procedimiento de actuaciones urbanísticas regulado:

a) Actuación comunicada

Para Ejecución de obras, se establece una cuota mínima cualquiera que sea el presupuesto de ejecución de dichas obras, en la cantidad de 42,75 €.

b) Procedimiento Abreviado.

Las obras devengarán una tarifa del 2 por 100 del presupuesto de ejecución de las mismas, entendiéndolo como el coste real y efectivo de la obra, incluidos los costes directos e indirectos. Se establece una cuota mínima, cualesquiera que fuera el presupuesto de ejecución de dichas obras, equivalentes a 53,48 euros.

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar

Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 PP
ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	5 (3 PP, 2 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada))
ABSTENCIONES:	5 (4 GM (D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

VI.- APROBACION PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 3.ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE INSTALACIONES Y APERTURA Y LA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES.- Se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD O INSTALACIONES Y DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN



El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD O INSTALACIONES Y DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES.

- Se sustituye en el artículo 5, punto 5, el término “evolución” por “evaluación”.
- Se añade en el artículo 7, punto 2, al final del primer párrafo, el texto “...del presente artículo”.
- Se sustituye en los artículos 8.1 y 10.3, el término “Clasificadas” por “Calificadas”.

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020
Fdo.: Alberto Hontecillas Villar
Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 PP
ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto



A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	5 (3 PP, 2 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada))
ABSTENCIONES:	5 (4 GM (D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

VII.- APROBACION PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE.- Se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria y urgente de 15 de octubre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.



Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE.

→*Se añade en el artículo 7, antes del último párrafo: Exenciones y Bonificaciones de la cuota:*

“ Se considerarán exentos del pago de la tasa regulada en el Epígrafe 1 punto 2 del artículo 6, aquellos interesados que soliciten Certificados de Empadronamiento, exigidos como requisito imprescindible para Solicitud en el INSS de cualquier ayuda social, y en especial para el IMV (Ingreso Mínimo Vital) si se encuentran en situación de necesidad, desventaja o vulnerabilidad social.”

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020
Fdo.: Alberto Hontecillas Villar
Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose como resultado UNANIMIDAD.

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a quince de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”



Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (6 PSOE, 5 Cs, 3 PP, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. José Luis Sánchez))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

VIII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 8. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Por el Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente enmienda:

“Dña. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el art. 97.5 del ROF, propone a la Propuesta de Ordenanzas Fiscales 2021 la siguiente

ENMIENDA

Ordenanza Fiscal nº 8. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se modifica el Artículo 4, Epígrafe F. Terrazas y veladores, mesas y sillas.
Se reducen las tarifas un 50% respecto a las vigentes en 2020.

Se modifica el Artículo 4, Epígrafe G. Grupo 3. Puestos del mercadillo.
Se reducen las tarifas un 50% respecto a las vigentes en 2020.

*San Fernando de Henares, a 13 de octubre de 2020.
Fdo. Alejandra Serrano Fernández
Portavoz Grupo Municipal Popular.”*

Se somete a votación la enmienda de referencia, resultando rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández))
VOTOS EN CONTRA:	15 (6 PSOE, 5 Cs, 4 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D. José Luis Sánchez), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))



A continuación se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 8. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN**

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:



APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 8. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

→ Se sustituye en el artículo 4, Epígrafe B, Tarifas primera y segunda, punto d) el texto “por la placa”, por el siguiente: “por cada placa de vado permanente”, modificando la tarifa que pasa a ser de 30,00 € en ambas.

→ Se incluye en el artículo 4, Epígrafe B, Tarifa segunda, al final del párrafo, el siguiente texto: “Las placas deberán ir troqueladas con el número de matrícula de vado asignado por los servicios municipales”.

→ Se modifica en el artículo 4, Epígrafe D, el punto 1 quedando como sigue: “La base imponible de esa exacción será la longitud expresada en metros lineales de la zona de reserva. La longitud será medida paralelamente al bordillo de la acera o se tomará, en espacios públicos diferentes a las aceras, la longitud de mayor dimensión de la proyección en planta del lugar ocupado.”

→ Se inserta en el artículo 4, Epígrafe G, Grupo 3º, punto 3 a) después de “...o jubilación” el siguiente texto: “Incapacidad laboral permanente o absoluta”.

→ Se inserta en el artículo 4, Epígrafe G, Grupo 3º, punto 3 b) al final del párrafo el siguiente texto: “debiendo presentar los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular o, en su caso, societaria cuando el titular de la autorización sea una persona jurídica. En el caso de familiares deberá acreditarse la relación de parentesco”.

→ Se inserta en el artículo 4, Epígrafe H, Grupo 1º, en el cuadro de tarifas, punto a) después de “...publicitaria”, el siguiente texto: “...o actividades análogas de comunicación y marketing”.

→ Se incluye en el artículo 4, Epígrafe H, Grupo 2º, punto II (Feria y fiestas) después del cuadro de tarifas, el siguiente párrafo: “Se entenderán los metros lineales medidos en la línea paralela al frente de cada parcela, según la disposición de los posicionados realizada por los servicios técnicos municipales”.

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar
Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 1 PP

ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	3 PP
ABSTENCIONES:	7 (6 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. José Luis Sánchez D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

IX.- APROBACION PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 10. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.- Se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 10. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN**

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.



No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 10. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

→ Se modifica en el artículo 1: “curso escolar 2019-2020” por “curso escolar 2020-2021”.

→ En el artículo 3 se inserta el punto 2 después del cuadro de tarifas, con el siguiente texto: “Las cuotas en centros de la red pública: Los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad”.

→ En el artículo 4, puntos 1 y 2, se modifica donde pone “Consejería de Educación e Investigación”, debe poner “Consejería de Educación y Juventud”.

→ En el artículo 4, punto 5, se quita el texto....”y tengan reserva de plaza”.

→ En el artículo 5, punto 4, se inserta el texto “ausencias justificadas”, detrás de “...cambio de situación laboral o económica”.

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar

Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 1 PP

ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”



Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	16 (6 PSOE, 5 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. José Luis Sánchez))
VOTOS EN CONTRA:	3 PP
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

X.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR ASISTENCIA A CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS, UTILIZACIÓN DE SALAS DE EXPOSICIONES Y OTROS.-

D^a. Aranzazu Azmara Rodriguez Calleja, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), presenta una enmienda que, sometida a votación, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))
VOTOS EN CONTRA:	13 (6 PSOE, 5 Cs, 2 GM (D ^a . Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez))
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

A continuación se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR ASISTENCIA A CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, ESPECTACULOS, UTILIZACION DE SALAS DE EXPOSICIONES Y OTROS.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN**



El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR ASISTENCIA A CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, ESPECTACULOS, UTILIZACION DE SALAS DE EXPOSICIONES Y OTROS.

→ *En el artículo 3, Tarifa XII, se añade después del punto 12.7 y antes del primer párrafo, el siguiente texto: “Se aplicará un descuento del 10% a aquellas personas que estén en posesión del carné Joven”.*

→ *En el artículo 3, Tarifa XIII, se añade después del punto 13.7, se añade entre el primer párrafo y el segundo, el siguiente texto: “Se aplicará un descuento del 10% a aquellas personas que estén en posesión del carné Joven”.*

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar
Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0



ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Seguidamente se somete a votación el dictamen de referencia, resultando aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	6 (3 PP, 3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))
ABSTENCIONES:	4 (3 GM (D ^a . Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

XI.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

D^a. Aranzazu Azmara Rodriguez Calleja, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), presenta una enmienda que, sometida a votación, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))
VOTOS EN CONTRA:	13 (6 PSOE, 5 Cs. 2 GM (D ^a . Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez))
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

A continuación se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN



ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

→ En el artículo 3. Cuantía, punto 2.II. Campañas Deportivas, se modifica lo siguiente:

- En el punto B.2 Cursos de Natación de Invierno (2 días a la semana), se eliminan las tarifas Bimestral Matronatación y Bimestral Aquagym mayor de 65 años.



- En el punto C.2 Escuelas Deportivas, Aeróbic, se añade al texto actual, los términos Zumba y Cardio (45').
- Se eliminan los puntos C.3 Acondicionamiento Muscular y C.4 Fitness.
- El punto C.5 Pilates se reenumera, siendo 3, y se añade al texto actual, los términos Yoga y Taichi (45').

→ En las Condiciones Generales se modifica lo siguiente:

- En el quinto párrafo, referente a personas con discapacidad, se añade "...excepto epígrafe I-A1 y I-A2".
- En el sexto párrafo, referente a familias numerosas, se anulan las referencias a los epígrafes I-A1 y I-A2.
- En el séptimo párrafo, referente a personas desempleadas, se anulan las referencias a los epígrafes I-A1 y I-A2.
- En el último párrafo, referente a la documentación a presentar, se añade el siguiente texto: "Empadronados: tarjeta de residente o documento acreditativo de esta situación".

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar

Concejal -Delegado de Hacienda"

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 PP
ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Alberto Hontecillas Villar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 3 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez))
ABSTENCIONES: 4 (3 GM (D^a. Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández,)),
1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).



XII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 14. ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LOCALES DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS “TEODOMIRO BARROSO” DE SAN FERNANDO DE HENARES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.-

D^a. Aranzazu Azmara Rodriguez Calleja, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), presenta una enmienda que, sometida a votación, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))
VOTOS EN CONTRA:	12 (6 PSOE, 5 Cs. 1 GM (D ^a . Sofía Díaz))
ABSTENCIONES:	3 (2 GM (D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

A continuación se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14. ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LOCALES DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS “TEODOMIRO BARROSO” DE SAN FERNANDO DE HENARES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN**

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de



aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14. ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LOCALES DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS “TEODOMIRO BARROSO” DE SAN FERNANDO DE HENARES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

→ En el artículo 7, se modifica el texto del punto 2, que queda como sigue:

“El ingreso de la tasa por la concesión de locales se realizará por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, a tal efecto el Ayuntamiento remitirá los correspondientes recibos, pudiendo los interesados solicitar la domiciliación bancaria, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria. Cualquier cambio que se produzca en los datos bancarios con posterioridad deberá ponerse en conocimiento de la administración del Centro Municipal de Empresas antes del día 15, o inmediato hábil siguiente, del mes anterior a aquel para el que haya de producir efectos.

Por el mero hecho de la adjudicación de los locales, el concesionario tendrá la obligación de ingresar la cantidad correspondiente al local concedido en el citado plazo sin que sea necesaria la notificación de la liquidación por recibo mensualmente”.

→ En el artículo 8, se modifica el texto, quedando como sigue:

“1. Convocatoria

El Centro Municipal de Empresas articulará un sistema de convocatoria permanente, basado en un proceso abierto de estudio y contratación de locales con arreglo a los criterios contenidos en las condiciones generales y particulares, técnicas y económicas que rigen la concesión administrativa de uso privativo de locales y prestación de servicios complementarios y su reglamento de régimen interior, aprobados por los Órganos de Gobierno de este Ayuntamiento.

2. Iniciación del proceso de admisión de solicitudes para el ingreso

El proceso de ingreso se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

3. Listas de espera y activación de solicitudes

Aquellas solicitudes de empresas que aún siendo viables para su ingreso en el Centro Municipal de Empresas no hayan podido ser atendidas, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes.



La validez de las solicitudes será de un año natural, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

4. Prórrogas especiales de contratos

Una vez transcurrido el plazo de duración del contrato contemplado en las normas de funcionamiento del Centro Municipal de Empresas y, siempre y cuando existan locales disponibles y no haya solicitudes en lista de espera, el Órgano de Contratación podrá conceder prórrogas especiales por periodos de tres años a aquellos concesionarios que así lo solicitasen a partir de petición expresa y motivada.

5. Solicitudes de resolución de contrato

En los supuestos en los que los concesionarios de oficinas deseen resolver la relación contractual con el Ayuntamiento por alguna de las causas recogidas en las condiciones generales y particulares, técnicas y económicas que rigen la concesión administrativa de uso privativo de locales y prestación de servicios complementarios en el Centro Municipal de Empresas, deberán comunicar su intención de abandonar el local concedido al menos con un mes de antelación a aquel en que haya de producirse.

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar
Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 1 PP

ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, es aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 3 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez))

ABSTENCIONES: 4 (3 GM (D^a. Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández,),
1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).



XIII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 17. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

D^a. Aranzazu Azmara Rodriguez Calleja, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), presenta una enmienda que, sometida a votación, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))
VOTOS EN CONTRA:	12 (6 PSOE, 5 Cs. 1 GM (D ^a . Sofía Díaz))
ABSTENCIONES:	3 (2 GM (D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

Por el Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente enmienda:

“Dña. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el art. 97.5 del ROF, propone a la Propuesta de Ordenanzas Fiscales 2021 la siguiente

ENMIENDA

Ordenanza Fiscal nº 17. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica el Artículo 8. Bonificaciones.

e) Una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras de reforma o mejora de inmuebles o locales destinados a la actividad comercial, hostelera, industrial o de ocio.

San Fernando de Henares, a 13 de octubre de 2020.

*Fdo. Alejandra Serrano Fernández
Portavoz Grupo Municipal Popular.”*

Se somete a votación la enmienda de referencia, resultando rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández))
VOTOS EN CONTRA:	15 (6 PSOE, 5 Cs. 4 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez))
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D. José Luis Sánchez), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

A continuación se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN



ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 17. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN**

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 17. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

→ En el artículo 8. Bonificaciones, el punto d) existente pasa a ser el e), y se inserta un punto d) con el siguiente texto: “Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de reforma y mejora de aquellos edificios que se encuentren dentro de un área de Rehabilitación declarada como tal por la administración competente”.

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020
Fdo.: Alberto Hontecillas Villar



Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 1 PP

ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 3 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez))

ABSTENCIONES: 4 (3 GM (D^a. Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández,)),
1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

XIV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 18. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

D^a. Aranzazu Azmara Rodríguez Calleja, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), presenta una enmienda que, sometida a votación, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 (3 PP, 3 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez))

VOTOS EN CONTRA: 12 (6 PSOE, 5 Cs. 1 GM (D^a. Sofía Díaz))

ABSTENCIONES: 3 (2 GM (D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

Por el Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente enmienda:



“Dña. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el art. 97.5 del ROF, propone a la Propuesta de Ordenanzas Fiscales 2021 la siguiente

ENMIENDA

Ordenanza Fiscal nº 18. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La Ordenanza Fiscal quedaría exactamente igual exceptuando:

Se modifica el artículo 15 que quedaría:

*Artículo 15. Bonificaciones en la cuota
Transmisiones “mortis causa”*

*Las transmisiones de terrenos para uso residencial, y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, y siempre que la autoliquidación-declaración se presente en el plazo legalmente previsto, regulado en el art. 18.2.b) de esta Ordenanza, tendrán una **bonificación de un 95%.***

*Dicha bonificación únicamente alcanzará un solo inmueble, incluido en su caso, plaza de garje y trastero y siempre que sea el domicilio en que se encontrara empadronado el transmitente, al menos un año antes de la transmisión. **Si la vivienda habitual está constituida por dos o más onmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación se aplicará:***

- ***En el unmueble en el que esté empadronada la persona causante.***
- ***Si no figura em padronado, se bonifica al de mayor importe.***
- ***Si el importe es igual sobre uno de ellos.***

No se perderá el derecho a la bonificación cuando el transmitente estuviera empadronado en una residencia de personas mayores o Centro de Atención Residencial un periodo máximo de dos años anteriores al fallecimiento siempre y cuando la vivienda transmitida hubiera sido la vivienda habitual previa al ingreso en el centro residencial. A estos efectos se comprobará el anterior empadronamiento en casa de los hijos y con situación de trámites de declaración de dependencia, o en caso de cambio del domicilio por causas imputables a la enfermedad del fallecido. Estas circunstancias deberán ser documentalmente justificadas por el solicitante.

San Fernando de Henares, a 13 de octubre de 2020.

*Fdo. Alejandra Serrano Fernández
Portavoz Grupo Municipal Popular.”*

Se somete a votación la enmienda de referencia, resultando rechazada por MAYORÍA ABSOLUTA, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández))
VOTOS EN CONTRA:	15 (6 PSOE, 5 Cs. 4 GM (Dª. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, Dª. Sofía Díaz, Dª. Aránzazu Azmara Rodríguez))
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D. José Luis Sánchez), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

A continuación se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 18. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN**

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia n° 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 18. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.



→ Se modifica el artículo 18. Gestión del impuesto, que queda:

“Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar declaración de la transmisión ante este Ayuntamiento, solicitando la liquidación del impuesto, en los siguientes plazos a contar desde que se produzca el devengo:

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte al plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”

→ Se modifica el artículo 19, que queda:

“A la declaración de la transmisión se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición, y que contengan los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la realización de la liquidación. “

→ Se anula en el artículo 20 el siguiente texto: “Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 18”.

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar
Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 PP
ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 3 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez))
ABSTENCIONES: 4 (3 GM (D^a. Sofía Díaz, D. José Luis Sánchez, D. Jesús Fernández,)), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).



XV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 26. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.-

Se somete a votación la aprobación de la ordenanza, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 26. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
PARA ANTE PLENO DE LA CORPORACIÓN**

El 2020 lo recordaremos como el año en el que nuestras vidas cambiaron para siempre. Un año donde, por culpa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 tuvimos que aprender a adoptar un nuevo modelo de convivencia, sacarle el máximo rendimiento a la creatividad, a descubrir nuevos modelos de negocio o conocer nuevas formas de relacionarnos.

Quienes tenemos responsabilidades políticas dentro de la administración local hemos sentido como propio las dificultades que han derivado de tan magno cambio, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, así como social, tejido comercial o empresarial de los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello, desde la concejalía que presido en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, no siendo ajeno a todo lo que acontece, y siendo consciente de los esfuerzos y retos adicionales que los ciudadanos vamos a tener que afrontar durante los próximos meses, hemos tomado la decisión de “congelar” todos los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2021, siendo la subida del 0%, con el objetivo de aliviar las obligaciones fiscales de la economía doméstica o profesional, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la actividad tanto a comercios, hostelería y empresa localizadas en nuestro municipio.

No quisiera despedirme sin realizar una mención especial a todos quienes nos han dejado durante el 2020 por culpa de la pandemia. He aquí nuestro sentido recuerdo, haciendo extensivo nuestro cariño a sus familiares y amigos.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, con base en las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1503/19 de 19 de junio, y al amparo de lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el Estudio Técnico Económico de Tasas para el Ejercicio 2021, elaborado por la Unidad de Gestión e Inspección Tributaria, y el informe del Sr. Interventor, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, dicho acuerdo junto con la redacción de las Ordenanzas permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicado en el BOCM durante el plazo de treinta días, desde su aprobación, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y



presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas a tenor de lo previsto en el art. 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 26. ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.

→ En el artículo 4, punto 4.1, se modifica el cuadro, que queda como sigue:

	€/hora	€/hora
RENTA PERCAPITA	Hasta 20 horas mensuales	Más de 20 horas mensuales
Hasta 75% IPREM	0	0
De 76% a 125% IPREM	1,00 €	1,00 €
DE 126% a 175% IPREM	2,00 €	1,50 €
DE 176% a 225% IPREM	2,50 €	2,00 €
Más de 225% IPREM	3,00 €	2,50 €

→ En el artículo 4, punto 4.2, se modifica el cuadro, que queda como sigue:

RENTA PERCAPITA	Precio Terminal
Hasta 75% IPREM	0 €/mes
De 76% a 125% IPREM	1,00 €/mes
DE 126% a 175% IPREM	1.50 €/mes
DE 176% a 225% IPREM	2.5 €/mes
Más de 225% IPREM	3.5 €/mes

→ En el artículo 4, punto 4.2, se suprime del texto el término “hora”.

San Fernando de Henares, 5 de octubre de 2020

Fdo.: Alberto Hontecillas Villar
Concejal -Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 1 PP

ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a ocho de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”



Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	6 (3 PP, 3 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D. José Luis Sánchez))
ABSTENCIONES:	4 (3 GM (D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. Jesús Fernández.), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 que ha de regir durante el Ejercicio de 2021, se aprueba provisionalmente. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado acuerdo, hasta entonces provisional (Art. 17.3 R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

XVI.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA COMO ANEXO AL PRESUPUESTO, ASÍ COMO SU APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se pasa a tratar el asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión ordinaria de 9 de octubre de 2020)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la resolución de las alegaciones a la modificación parcial de la plantilla de personal aprobada como anexo al Presupuesto, y su remisión al Pleno para su aprobación definitiva.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

Vista la alegación presentada con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte por la Secretaria de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de San Fernando de Henares solicitando “se declare nula la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, así como los actos posteriores de nombramiento para la provisión de los aludidos puestos, y se restablezcan las situaciones jurídicas individualizadas consistentes en el cese de las personas que los ocupan” respecto al acuerdo suscrito por el Pleno municipal el pasado treinta y uno de julio de dos mil veinte, por el que se declara aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal para la creación, amortización y reclasificación de plazas



Visto el informe con propuesta de acuerdo emitido por la Directora de área de recursos humanos de fecha 30 de septiembre de 2020, parte integrante de esta propuesta en cuanto a su motivación y cuyo tenor literal dice “En relación con el expediente relativo a la modificación de la plantilla de personal, se emite el presente informe con propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

- **ANTECEDENTES DE HECHO**

- Con fecha 31 de julio de 2020 se acuerda por el Pleno Municipal la necesidad de llevar a cabo una modificación en la plantilla orgánica municipal al amparo de lo establecido en el artículo 126.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para atender las necesidades urgentes que la ausencia de técnicos superiores existentes en las distintas áreas de este ayuntamiento, provocan, dificultando e imposibilitando la prestación de determinados servicios públicos esenciales, así como la tramitación de expedientes administrativos de carácter obligatorio para esta entidad local, debiendo en consecuencia, crear las siguientes plazas, que han sido compensadas con la amortización de otras vacantes cuya cobertura se entiende prescindible, así como reclasificando la escala de tres plazas vacantes, por entender por quien suscribe errónea la clasificación existente; todo ello en los siguientes términos:

1.- Creación de 2 plazas de TAG pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica, clase superior, de la plantilla de funcionarios.

2.- Creación de 1 plaza de letrado perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, de la plantilla de funcionarios.

3.- Creación de 1 plaza de médico perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, de la plantilla de funcionarios.

4.- Subsanación de un error en el número de dotaciones de ingeniero técnico medio, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, de la plantilla de funcionarios.

5.- Amortización de dos técnicos medios pertenecientes a la subescala de administración especial, subescala técnica, clase media, de la plantilla de funcionarios, vacantes y que nunca han sido cubiertos.

6.- Amortización de una plaza de médico de la plantilla de personal laboral, de titulación superior.

7.- Amortización de una plaza de técnico de medio ambiente, de la plantilla de laboral, por considerar sus funciones propias de personal funcionario y haberse creado previamente una plaza de dicha naturaleza.

8.- Reclasificación de tres plazas pertenecientes a la escala de administración especial en la subescala de administración general, que pasan a denominarse TAG.

- Mediante anuncio de fecha 13 de agosto de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica, quedando sometido a un trámite de exposición pública durante el cual los interesados pueden presentar reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Con fecha 31 de agosto de 2020 se presenta por la representación sindical de Comisiones Obreras del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la plantilla.

o FUNDAMENTOS

1) Respecto a la alegación por la cual se impugna la modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, por falta de negociación colectiva previa, por entender que se trata de un trámite obligatorio y necesario con carácter previo a su aprobación, se informa:

Tanto la plantilla orgánica (plazas) como la Relación de Puestos de Trabajo (puestos) son instrumentos de planificación de los recursos humanos a través de los cuales se realiza la ordenación del personal de las administraciones públicas.

Para crear un nuevo puesto de trabajo es necesario tanto crear la plaza en la plantilla a través de la modificación de la plantilla, como modificar la relación de puestos de trabajo. Posteriormente se aprobaría la oferta de empleo público, para más tarde aprobar la convocatoria con las correspondientes bases de selección.

La plantilla tiene un ámbito más general, pues no determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, viniendo constituida por un documento enumerativo del conjunto de plazas de la organización, con especificación de sus características singulares, condiciones de ejercicio y nivel jerárquico (determinación de la escala, subescala, clase y categoría).

Para poder ampliar la plantilla, el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exige que nos encontremos en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

El procedimiento para modificar la plantilla requiere los mismos trámites que la aprobación del presupuesto, por lo que previo informe de la intervención municipal, la modificación de la plantilla se aprobará inicialmente por el Pleno, se someterá a la información pública por un plazo de 15 días mediante un anuncio en el BOCAM y se entenderá definitivo si no se hubieran presentado durante ese plazo alegaciones, y en caso de presentarse, el órgano plenario deberá resolverlas adoptando así el acuerdo definitivo de aprobación.

La aprobación de la plantilla o sus modificaciones son una manifestación de la potestad de auto organización de las administraciones locales reconocida en el artículo 4 de la LRBRL, la cual está referida fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la constitución y los límites que establece el legislador, excluyéndolo así de la necesidad de negociación previa.

Por el contrario, el instrumento de ordenación de personal denominado “Relación de Puestos de trabajo”, contiene la relación de los puestos de trabajo, diseñando las condiciones esenciales en la que el trabajador va a desempeñar su puesto de trabajo, debiendo incluir al menos, los tipos de puestos, el sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que le corresponda a los mismos, tanto de personal



funcionario, laboral o eventual, debiendo en todo caso proceder a la negociación previa con los representantes de los trabajadores, conforme establece el artículo 37.1 b), c) y m) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por tanto, no se debe confundir la plantilla orgánica con la relación de puestos de trabajo, no debiendo ser objeto de negociación la creación o supresión de plazas o la determinación de las condiciones singulares de las mismas, siendo obligatorio, sin embargo, la negociación previa con los representantes de los trabajadores, en la que se incluyen los puestos que se correlacionan con esas plazas.

Como conclusión a esta alegación, debe indicarse que el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento de San Fernando en la sesión celebrada el pasado 31 de julio de 2020, se refiere únicamente a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica y no a la relación de puestos de trabajo, hecho este que deriva en la necesidad de desestimar la alegación que solicita la impugnación de la RPT, porque no ha sido objeto de aprobación en dicho acuerdo plenario.

2) Sobre la alegación formulada que establece que la presunta modificación de plantilla es en realidad una modificación de la relación de puestos de trabajo, porque además de crear y amortizar plazas, se reclasifican indicando la titulación necesaria, así como las formas de acceso, informar:

La plantilla únicamente contiene el número de efectivos, la escala, subescala, clase y categoría de la misma, sin indicar las titulaciones necesarias para el acceso a la misma, que se determinarán en la relación de puestos de trabajo; ni tampoco contiene la forma de acceso a la plaza, cuestión esta, que se negocia con las organizaciones sindicales mediante la oferta de empleo público y posterior bases de convocatoria.

Debe reiterarse que a juicio de quien suscribe, se vuelven a confundir los instrumentos de gestión de recursos humanos, tanto en su contenido como en el procedimiento necesario para su aprobación, porque el acuerdo que se impugna por el que se aprobó la modificación de la plantilla orgánica no regula ni el sistema de acceso a las plazas (OPE), ni la titulación necesaria para el desempeño del puesto (RPT), debiendo estos instrumentos y no la plantilla orgánica, ser objeto de negociación sindical previa.

Por todo ello se concluye que debe ser desestimada esta alegación.

3) Respecto a la alegación por la que se solicita sea declarado nulo de pleno derecho el acuerdo adoptado con fecha 31 de julio de 2020 por entender que concurre la vulneración del artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por ser preceptiva la negociación colectiva al no haberse materializado el consenso previo entre las partes, de la aprobación por el pleno del ayuntamiento de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, se informa que debe ser desestimada la presente alegación, a la vista que el acuerdo adoptado por el órgano plenario se refiere a la modificación de la plantilla orgánica, que no exige la negociación preceptiva en el procedimiento de aprobación legalmente establecido, y reservándose la negociación preceptiva previa a la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

4) Sobre la negociación preceptiva previa que se exige para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, se informa que, dado que la doctrina y la jurisprudencia establecen que debe haber una correlación entre las plazas y los puestos, este Ayuntamiento inició un procedimiento con carácter paralelo para diseñar los puestos que se corresponderían con las plazas que estaban siendo objeto de creación, circunstancia ésta que le fue comunicada a la presidenta del comité de empresa, informándole que durante la última semana del mes de julio se convocaría la mesa general de negociación para diseñar y estructurar las condiciones esenciales que afectaban a esos puestos de trabajo, donde se negociarían la denominación de los puestos, la titulación necesaria para su



desempeño, los tipos de puestos, el nivel de complemento de destino, los complementos específicos, el sistema de provisión de los puestos, la adscripción a otras administraciones públicas (la movilidad interadministrativa), el departamento en el que se integra dentro de la estructura organizativa, así como una relación sucinta de las funciones que se atribuyen al puesto.

Si bien se comunicó por parte de la presidenta del Comité de empresa la imposibilidad de celebrar mesa general de negociación en la fecha indicada, bajo la premisa de falta de quórum por causa de vacaciones del personal municipal, finalmente se acordó que se procediera a su convocatoria para la primera semana del mes de septiembre, celebrándose finalmente el 17 de septiembre de 2020, no formulándose objeción alguna o propuesta alternativa por ninguna de las organizaciones sindicales integrantes de la mesa de negociación, sobre las condiciones específicas propuestas para el diseño y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la propuesta, dando cumplimiento en consecuencia, al procedimiento legalmente establecido de la negociación colectiva previa, exigido en el escrito de alegaciones objeto del presente informe.

Por todo lo expuesto, ha de concluirse, que las alegaciones formuladas en el escrito presentado por la organización sindical CCOO han sido atendidas no mediante el procedimiento seguido para la creación, amortización y reclasificación de plazas en la plantilla orgánica, sino mediante la determinación de las condiciones esenciales en las que se desempeñaran los puestos incluida en la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo expediente está siendo objeto de tramitación de forma paralela a la modificación de la plantilla orgánica.

5) Sobre la alegación por la que se solicita la nulidad del acuerdo de modificación de la plantilla orgánica por vulneración del artículo 78 y siguientes del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, informar que los preceptos aludidos se refieren a la provisión de puestos de trabajo, siendo estos el concurso o la libre designación con convocatoria pública.

Una vez más se reitera, que la determinación del sistema de provisión de puestos, es una materia reservada a su regulación por la Relación de Puestos de Trabajo, y no por la plantilla municipal que fue el instrumento de gestión de recursos humanos que se modificó con el acuerdo plenario de 31 de julio de 2020 y que es objeto de resolución en cuanto a las alegaciones formuladas.

No obstante lo anterior, se informa que el sistema de provisión de puestos ha sido incluido en la propuesta de modificación de RPT que está siendo objeto de tramitación de forma paralela a la modificación de la plantilla, y que a fecha de emisión del presente informe ya ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales, no habiéndose recogido en el acta de la sesión celebrada objeción o reparo alguno sobre la propuesta planteada por el gobierno municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente,

o PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la sección sindical de Comisiones Obreras de San Fernando de Henares con registro de entrada de 31 de agosto de 2020, por los motivos expuestos en el presente informe, confirmando la amortización, reclasificación y creación de plazas inicialmente aprobadas el 31 de julio de 2020 por el Pleno municipal por entender que el contenido de la plantilla municipal no ha de ser objeto de negociación colectiva previa al amparo de lo establecido en el artículo 37 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo negociarse sin embargo, las condiciones esenciales de los puestos de trabajo aludidos en el escrito de alegaciones en el instrumento de planificación de recursos humanos denominado “ Relación de Puestos de Trabajo”, cuya



tramitación se está produciendo de forma paralela, habiéndose cumplido con el requisito previo y preceptivo de negociación sindical.

Segundo.- Elevar a definitiva la modificación de la plantilla municipal ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, y siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para su resolución, conforme establece el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la sección sindical de Comisiones Obreras de San Fernando de Henares con registro de entrada de 31 de agosto de 2020, por los motivos expuestos en el presente informe, confirmando la amortización, reclasificación y creación de plazas inicialmente aprobadas el 31 de julio de 2020 por el Pleno municipal por entender que el contenido de la plantilla municipal no ha de ser objeto de negociación colectiva previa al amparo de lo establecido en el artículo 37 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo negociarse sin embargo, las condiciones esenciales de los puestos de trabajo aludidos en el escrito de alegaciones en el instrumento de planificación de recursos humanos denominado “ Relación de Puestos de Trabajo”, cuya tramitación se está produciendo de forma paralela, habiéndose cumplido con el requisito previo y preceptivo de negociación sindical.

Segundo.- Elevar a definitiva la modificación de la plantilla municipal ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

En San Fernando de Henares, a 2 de Octubre de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Grupo Mixto [D^a Catalina Rodríguez]
ABSTENCIONES 3 (2 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a nueve de octubre de dos mil veinte.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Roberto Baldanta Tello.”



A propuesta del Concejal de Personal, D. Alberto Hontecillas Villar, con la conformidad de los señores corporativos, se unifica el debate de los puntos número dieciséis y número diecisiete del orden del día, que posteriormente serán sometidos a votación de forma diferenciada.

D. Alberto Hontecillas recuerda que el pasado dos de julio se aprobaron los presupuestos definitivos, donde debería haber ido como anexo la modificación de la plantilla, de cara a poder cubrir todas esas vacantes que tanto se necesitan en este Ayuntamiento. Explica que consultado al respecto al Sr. Secretario, éste aconsejó que primero se llevara a aprobación el presupuesto, para después llevar al siguiente Pleno la propuesta de la modificación de la plantilla. Recuerda también que, aunque se celebró un pleno extraordinario el día 16 de julio, al ir muy justos de plazos, prefirieron debatirlo en el Pleno celebrado el día 31 de julio, Pleno al que se llevó una propuesta en la que se incluían una serie de puestos con carácter técnico, la creación o amortización de unas ocho o nueve plazas, a lo que durante el mes de agosto un sindicato presentó unas alegaciones porque entendían que debía haber una negociación oficial en una Mesa General de Negociación.

Pone de manifiesto que hubo unas reuniones no oficiales en el despacho de personal, que él presidió, en las que manifestó incluso la voluntad de celebrar una Mesa General de Negociación, aun sin necesidad de tener que negociar, como demostración a mantener el buen clima. Dice que la respuesta que obtuvo es que no había quorum porque la gente de los sindicatos que debería asistir se encontraba de vacaciones, ya que era la última semana de julio. Señala, no obstante, que tampoco hay que obviar la obligación que tienen tanto corporativos como liberados sindicales de tener los suplentes y dar cobertura porque las administraciones no paran, pero en este buen clima entendieron que el compromiso era que se celebrasen esas mesas de negociación en el mes de septiembre. Reitera que durante el mes de agosto se recibieron las alegaciones y de ahí al acuerdo que se trae al Pleno, dando lectura textual a continuación a los párrafos del informe de la Directora de Recursos Humanos, para conocimiento de los Corporativos que no tuvieron la oportunidad de asistir a la Comisión de Personal.

Tras dar lectura al texto, precisa que lo que se está desestimando de las alegaciones es en cuanto a la modificación de la plantilla, que no es objeto de negociación. Manifiesta que esto, unido con el punto dieciséis, dio pie a traer a la Comisión de Personal una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo, que sí que fue objeto de materia de debate, de negociación y de votación.

Sostiene que no hay muchos argumentos para votar en contra, y así se desprende de las votaciones, donde ninguna sección sindical votó en contra de esta propuesta de la modificación de la relación de puestos de trabajo que, reitera, fueron sometidos a negociación, porque cree en la negociación colectiva y en la negociación sindical y en el clima laboral, porque al final todos sumamos y todos podemos aportar.

Por último, da lectura al resultado de la votación recogido en el dictamen de la Comisión de Personal y recuerda que también se trae, en el punto diecisiete, la aprobación de esta modificación parcial.

Toma la palabra D^a. Sofía Díaz Álvarez: *“Por empezar por el final, aclarar nuestro voto de abstención en aquella Comisión y es verdad y bien es cierto que nos dejó un poco descolocados la abstención en esa mesa de negociación de una de las secciones sindicales*



que, bueno, que nos habían hecho llegar sus inquietudes y su disconformidad ante la modificación de la plantilla que se traía al Pleno el 31 de julio.

Sin meterme desde luego en la interpretación del Concejal de Personal, en su percepción de cómo llegaron al 31 de julio a traer a Pleno, y ante la petición que ha hecho antes el Sr. Alcalde de que, cuando ud. se equivoque, se lo digamos, pues mire, el otro día en la Comisión de Personal tuvo ud. una intervención algo fuera de lugar. A mí es verdad que me dejó descolocada y yo llegué a autodenominarme, que yo creía que a lo mejor me estaba quedando principio de alzheimer o que estaba senil, creo que fueron mis palabras. Retrotrayendonos al Pleno de 31 de julio y sin querer ocupar mucho tiempo, porque seguro que mis compañeros quieren también hablar, se trajo una postura habiendo hablado con una de las secciones sindicales que se puso en contacto con nosotros, el otro día en esa Comisión el Sr. Alcalde nos tachó de habernoslo inventado, de inventado o no haber hablado con la parte oficial de la sección sindical, en este caso de CC.OO. Bueno, yo me quedé descolocada y yo pense, bueno, a lo mejor le han dicho al Sr. Alcalde que no se reunieron con nosotros por algún motivo, con lo cual me mantuve en silencio y después de esa Comisión me dirigí a la sección sindical.

Mire, yo hoy digo en Pleno, para que se recoja en acta que este partido IU-Madrid En Pie-Equo-Anticapitalistas, junto con los compañeros de Más San Fernando, Actúa y Podemos, tuvieron una reunión oficial, oficial, con la sección sindical de CC.OO. el día 29 de julio a las diez de la mañana, en la que entre otros miembros estaba la Secretaria General de la sección sindical, trasladándonos toda su preocupación ante la propuesta que traía el Equipo de Gobierno al Pleno de 31 de julio. Nos enumeraron el por qué no estaban de acuerdo, los distintos motivos por los que no estaban de acuerdo con la propuesta del Equipo de Gobierno y uno de ellos, sin entrar en el fondo de lo que se trae, uno de ellos era que no había pasado por negociación, por la mesa de negociación. Se nos indicó que desde la incorporación tras el Covid, de la incorporación de los trabajadores al Ayuntamiento de forma presencial, se ha pedido en numerosas ocasiones que se convocara esta mesa de negociación con el Equipo de Gobierno, no habían tenido respuesta hasta la última semana del mes de julio en la que querían convocar esa mesa de negociación y varios miembros de ellos estaban de vacaciones y por lo tanto no se convocó. Hasta ahí todos de acuerdo, independientemente de la valoración que se haga el Concejal de Personal, que tiene que sustituir, no tiene que sustituir, yo no voy a entrar ahí, el caso es que no hubo esa negociación. El caso es que esta parte, junto con los compañeros que ya he enumerado antes, tuvieron una reunión oficial donde esta sección sindical nos traslada lo que ya se dijo en el Pleno y que hoy reiteramos.

Por lo tanto, dicho esto, yo no sé con que parte hablaría el Alcalde, si es el Alcalde el que al final preguntó a una persona que no representara oficialmente la sección sindical, pero nosotros sí. Y ya le he dicho nos reunimos con varias personas de la sección sindical de CC.OO., incluida la Secretaria General de la sección sindical, y por eso esta parte trajo esa postura al Pleno y no intentamos torpedear, no. A nosotros nos encantaría que esta parte, que este Gobierno trajera de manera consensuada, nos encantaría de verdad, con la parte social de este Ayuntamiento, porque estos reproches se los hemos hecho al anterior Equipo de Gobierno igualmente. Este partido no se ha movido ni un ápice de lo que reprochaba en la anterior legislatura y a uds. se lo vamos a reprochar igualmente. También decir que traen un acta al expediente, que la firma el Secretario de la Comisión, que no es la parte social desde luego, y que la firma el Sr. Presidente, que es el Sr. Concejal de Personal, por lo tanto la parte social no ha firmado este acta. Pero como le sorprende al Concejal de Personal si se presentaron estas alegaciones, como es verdad, porque a mí



también me sorprende, en esa mesa de negociación ante esa propuesta se abstienen, pues nosotros evidentemente les hemos ido a preguntar y se han abstenido, según palabras tuyas, porque se han confundido. No querían abstenerse...

Bueno, bueno, pero yo me he molestado -responde a alguien que interrumpe su intervención- ... me he molestado... no, pero que a mí me parece muy bien que uds. lo traigan por la abstención, nosotros vamos a votar en contra. Se han confundido, por lo tanto las acciones que ellos tomen ahora es problema de la parte social, nosotros no nos vamos a meter ahí, pero sí nos dicen, y que se recoja en acta, que la interpretación de la persona que representaba en ese momento a la sección sindical no entendió bien la propuesta, se confundió y votó de forma de abstención, porque evidentemente no tenía mucho sentido presentar unas alegaciones y luego abstenerse en esa negociación. Bueno, pues la aclaración es esta. Se pueden reír o no, pero eso es lo que ha sucedido. Si les causa risa me parece muy bien.

Con lo cual, nosotros vamos a votar en contra de la desestimación de esas alegaciones, porque es verdad que el concejal de personal ha leído el informe de la Directora de Personal, pero no ha leído las alegaciones de la parte social en este caso, pero bueno, las alegaciones es, bueno porque, ya lo hemos dicho aquí, si se trae esa modificación de la plantilla sin que en ningún momento anterior a dicha aprobación se llevara la propuesta a la mesa general de negociación del Ayuntamiento, obviando por ello la obligatoria y necesaria negociación con los órganos de representación de los empleados públicos, que procede la nulidad de la resolución porque se vulnera el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, de ser preceptiva la negociación colectiva y previa la mesa general de negociación legalmente constituida y al no haberse materializado el consenso previo entre las partes antes de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, y la nulidad de la resolución por vulneración del artículo 78 y siguientes del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Por lo tanto, estando de acuerdo con las alegaciones de esta sección sindical, nosotros vamos a votar en contra de la desestimación de las alegaciones y vamos a votar en contra de la propuesta de la modificación de plantilla, que es una propuesta de parte, solamente consensuada con los once votos del Equipo de Gobierno."

D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez Calleja, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), manifiesta que mucho de lo que quería decir lo ha dicho D^a. Sofía Díaz en su intervención. Explica que no asistió al Pleno de 31 de julio porque estaba en cuarentena y, con respecto a la reunión que se ha puesto en tela de juicio, confirma que efectivamente se produjo, aunque tampoco asistió por el mismo motivo, pero asistió un compañero suyo. Expresa su queja por no haber asistido a ninguna de las Comisiones en las que se han tratado los asuntos que vienen a este Pleno porque no le ampara el derecho legal para asistir a ellas, a las que tan solo podía asistir como voluntaria y como oyente.

Entiende que las alegaciones son pertinentes porque, con la explicación dada de que es solo una modificación de plantilla, se trasluce una modificación de RPT y en consecuencia entiende que esto tiene que venir más negociado y con una propuesta más amplia, ya que cree que al final el Equipo de Gobierno saca las plazas que les interesa y hay setenta plazas sin cubrir en este Ayuntamiento.



Anuncia su intención de votar en contra de la desestimación de las alegaciones y propone dejar sobre la Mesa el siguiente punto y traerlo más negociado. En caso de no hacerlo, también va a votar en contra.

D. José Luis Sánchez Martínez, Concejal del Grupo Mixto (Podemos), da fe de que la reunión existió, aunque dice no haber querido incidir al desconocer con quién había hablado el Sr. Alcalde para decir que no había existido. Dice que fue una reunión oficial entre CC.OO. y partidos representados en el Ayuntamiento para trasladarles cuál era su impresión sobre la no negociación, en este caso, ya que lo que les trasladaba la sección sindical de CC.OO. era que no había habido ninguna reunión oficial para tratar este punto.

Afirma que tras plantearse así al Concejal de Hacienda, éste le dijo que sí que había habido una reunión, pero que hay reuniones en las que no hay por qué levantar acta. Al no tener otras fuentes en contra de esta afirmación, lo dio por bueno.

Pone de manifiesto que, al igual que D^a. Sofía Díaz, la información que tiene de CC.OO es que ha habido alguna mala información dentro de lo que es el sindicato, puesto que además en la última Comisión alguno de los concejales preguntó cómo era posible que hubiera alegaciones si todo estaba negociado, a lo que el Concejal de Personal respondió estar también sorprendido.

Anuncia su voto en contra porque cree que la negociación colectiva es importante, mucho más en un tema de ampliación de plantilla, puesto que eso condiciona tanto las cuentas del Ayuntamiento como el propio funcionamiento. Cree que es importante que una ampliación de plantilla se haga contando con los sindicatos, ya que éstos tienen una visión de conjunto de qué es lo que hace falta en el Ayuntamiento, al igual que el Equipo de Gobierno, y por eso se hace la negociación, para juntar dos puntos de vista sobre qué es lo que hace falta en el Ayuntamiento y llegar a un acuerdo.

Le gustaría que este punto se dejara sobre la Mesa para no tener que votar en contra y que se trajera tras haber hecho una negociación real, que cree que no ha existido.

D. Alberto Hontecillas cree, tras escucharles, que todos han dicho exactamente lo mismo que él, pero matiza que la modificación de la plantilla no se negocia, no se está obligado a negociar, no hay que pasarlo por mesa general de negociación, por eso no se levantan actas, por eso no se celebró la mesa general de negociación y por eso no se hizo.

Dice estar convencido de que algunos partidos y el sindicato se reunieron el 29 de julio, como él hizo de manera oficiosa, pero formal, en un despacho, sentados, analizando.

Confirma su extrañeza por la diferencia entre primero unas alegaciones y después una abstención. No pone en duda que se pueda cometer un error, pero considera que cuando uno manifiesta su voluntad, el sentido de su voto, eso está recogido y cada una de las secciones sindicales manifestaron el sentido de su voto y se recoge el por qué.

Reitera de nuevo que los veintiún concejales presentes repetirían la misma secuencia y que la diferencia es el matiz a que se refirió al principio de su intervención, este pequeño detalle hace cómo ha sido la secuencia y por qué pasamos de unas alegaciones a una abstención argumentada.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto (Más Madrid), pide una aclaración sobre el enunciado del punto dieciséis del orden del día, donde se hace referencia a “resolución de alegaciones”.



El Sr. Alcalde-Presidente le explica que lo que se va a votar en la propuesta es la desestimación de las alegaciones.

D^a. Catalina Rodríguez, sobre este mismo punto y a la vista del enunciado del punto diecisiete “aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo”, pregunta también si no se aprueba la modificación de la plantilla, ya que en un punto se habla de modificación de plantilla y en otro de RPT.

D. Alberto Hontecillas explica que igual que la plantilla no había que negociarla, la RPT sí, ya que ahí vienen los complementos específicos, cuáles son los puestos definidos, los complementos de destino, la forma de provisión, etc., todo eso si que es materia de negociación, por eso va en un punto aparte.

D. Catalina Rodríguez dice que van a votar en contra porque considera que no se puede modificar la plantilla sin que haya unos puestos que lo sustenten en la RPT y lo que están diciendo los sindicatos en sus alegaciones de que es necesaria la negociación colectiva se refiere a esto. Pregunta al Sr. Secretario si ha dado el visto bueno legal a cómo se ha hecho todo el proceso o se basa en informes anteriores que hay en el expediente.

El Sr. Secretario responde que, de conformidad con el R.D. 128/2018, por el que se aprueba el Regimen de los Funcionarios de Carrera con Habilitación Nacional, es preceptivo el informe de Secretaria en la aprobación o en la modificación de puestos de trabajo y ese es el informe que lleva su visto bueno, el que se refiere a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

D^a. Catalina Rodríguez reitera su voto en contra porque considera que están mal hechos esos procedimientos y esa modificación de la plantilla y la modificación de la RPT.

D^a. Aránzazu Azmara Rodriguez señala que el informe de la Directora de Recursos Humanos habla de plantilla y RPT y que la modificación de ésta requiere negociacion y que aunque el Concejal de Personal alude a reuniones informales previas al Pleno, considera que éstas no son válidas. Insiste en retirar el punto y llegar a un acuerdo en la mesa de negociación.

D. Alberto Hontecillas hace hincapié en que no están obligados legalmente a la negociación de la modificación de la plantilla y que la reunión informal se mantuvo por deferencia. Sostiene que el procedimiento es el correcto y que las alegaciones se desestiman de acuerdo a un criterio jurídico y con el visto bueno de los técnicos y del Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente expresa su respeto y reconocimiento a todos los sindicatos y sus secciones sindicales. Recuerda que al inicio de la actual legislatura se creó la Mesa General de Negociación, que no existía en este Ayuntamiento, cuyo objeto es que cualquier sindicato o sección sindical pueda plantear previamente a esas convocatorias debates o puntos que entienden que son materia de negociación.

Manifiesta que la propuesta que se trae es la que más interesa al Equipo de Gobierno porque este Ayuntamiento no puede seguir sin estructura administrativa para atender necesidades como, por ejemplo, disponer de una estructura intermedia en



Intervención entre el Interventor y el personal administrativo, de un Coordinador de Personal o de un Técnico de Contratación.

Coincide con lo manifestado previamente por el Concejal de Personal, expresándose en términos similares, e incide en que no ha habido una contrapropuesta por parte de ningún sindicato o sección sindical a la propuesta que hace el Equipo de Gobierno y afirma que, de haber sido así, seguramente se hubieran parado a negociar.

Dice que, una vez que se disponga de esa estructura, el Equipo de Gobierno se compromete a ir cubriendo poco a poco esas plazas vacantes para que este Ayuntamiento se ponga al día y se cree empleo. Esperan poder sacar en los años que quedan de esta legislatura la mayor oferta de empleo público que ha conocido esta ciudad.

Se pasa a votar la desestimación de las alegaciones a la modificación parcial de la plantilla de personal aprobada como anexo al presupuesto.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. José Luis Sánchez)
ABSTENCIONES:	5 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández.), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

XVII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.- Se somete a aprobación la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión ordinaria de 9 de octubre de 2020)*

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen a la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO A ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares cuenta con una estructura organizativa no ajustada a las necesidades que exige nuestra administración, impidiendo que puedan prestarse con eficacia y eficiencia los servicios públicos demandados por nuestros ciudadanos. Esta situación deriva en la urgencia y necesidad de abordar una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo con el



fin de dotar aquellos departamentos esenciales y transversales a la estructura organizativa, subsanando a su vez deficiencias en la organización existente, tramitando el oportuno expediente administrativo para su aprobación.

Vista la propuesta formulada por el gobierno municipal para la creación, modificación o amortización de puestos de trabajo en los términos establecidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las Administraciones Públicas, estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Visto el informe emitido por la Directora de área de Recursos Humanos poniendo de manifiesto la legislación aplicable, el procedimiento que ha de seguirse para la tramitación del expediente, las repercusiones económicas derivadas de la propuesta de modificación parcial de la RPT, concluyendo ajustada a derecho la propuesta formulada, y requiriendo los informes favorables o notas de conformidad del Secretario general y de la intervención municipal al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Visto el certificado emitido por el secretario de la mesa general de negociación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37.1 b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo son una materia que debe ser objeto de negociación en Mesa General de Negociación.

Por todo cuanto antecede, y a la vista de la documentación que obra en el expediente, esta Concejalía de Recursos Humanos, en ejercicio de la potestad de autoorganización y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde al Pleno la competencia para aprobar la relación de puestos de trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple, formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad local en la forma que figura en el expediente, y que fue objeto de negociación con las organizaciones sindicales.

Segundo.- La entrada en vigor se producirá en cuanto a su validez con su aprobación por el órgano competente, siendo la publicación necesaria en cuanto a su eficacia, ordenando en consecuencia su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin necesidad de transcribir el texto íntegro de la modificación.

Tercero.- Remitir copia del acuerdo a la administración general del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

*En San Fernando de Henares, a 28 de septiembre de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Alberto Hontecillas Villar.”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Grupo Mixto [D^a Catalina Rodríguez]
ABSTENCIONES 3 (2 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a nueve de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Roberto Baldanta Tello."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez ,D. José Luis Sánchez))
ABSTENCIONES:	5 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández.), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

XVIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA REGULAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES TELEMÁTICAS, Y LA ASISTENCIA Y VOTACIÓN TELEMÁTICAS EN CIERTOS SUPUESTOS.- Se pasa a tratar el asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión ordinaria de 9 de octubre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal para regular la celebración de sesiones telemáticas, y la asistencia y votación telemáticas en ciertos supuestos.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"Propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Vista la necesidad ante las medidas tomadas por las diferentes Administraciones Públicas, siguiendo las recomendaciones sanitarias y atendiendo las necesidades de los miembros de la Corporación. Se entiende la necesidad de que nuestro Reglamento Orgánico Municipal esté dotado de las herramientas jurídicas necesarias para poder celebrar sesiones plenarias de manera telemática y la posibilidad que miembros de la Corporación puedan emitir su voto de manera telemática.



El Reglamento Orgánico de San Fernando de Henares es la norma que jurídica que nos dota de organización y normas de funcionamiento y debe dar la seguridad jurídica para un normal desarrollo democrático, asimismo, ampliar su aplicación jurídica para que pueda albergar nuevas formas de participación con la finalidad de posibilitar el voto telemático y, de este, mono facilitar el derecho de voto de los miembros de la Corporación municipal, ante casos de diversa índole. Igualmente Hay que regular la posibilidad, en situaciones de necesidad justificada, de poder celebrar sesiones Plenarias y de Comisiones de manera telemática.

Por ello, en base a las atribuciones que me confiere como Alcalde-Presidente el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en el punto 1 de su artículo 174, se emitió providencia para que el Secretario de este Ayuntamiento emitiese informe relativo a la posibilidad del Reglamento Orgánico de San Fernando de Henares.

Visto el Informe del Secretario, en el que expone las posibilidades de modificación del Reglamento Orgánico de San Fernando de Henares, y siguiendo sus indicaciones y recomendaciones, y de conformidad con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de Organización Municipal:

Adición el artículo 60 de:

“2.- Se podrán celebrar sesiones Plenarias de manera telemática, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones plenarias, se podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde-Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente; constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

Las disposiciones fijadas para el Pleno se aplican a todos los órganos colegiados de la entidad, como dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Adición en el artículo 62:

4. En caso que cualquier miembro de la Corporación Municipal estuviere asistiendo de manera telemática, cuando justificadamente, en los supuestos de incapacidad temporal que impida la asistencia, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad o enfermedad grave, siempre que se considere suficientemente justificado a la sesión plenaria, se habilitará en su lugar de colocación correspondiente, los equipos informáticos correspondientes para poder asistir y participar, de manera telemática en la sesión plenaria.”

Adición en el Artículo 76 de:

“6. Los Concejales y concejalas que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo así como aquellos que padezcan enfermedad grave o incapacidad temporal que claramente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en el debate y votación de los



asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo. Siempre que hayan solicitado a la Secretaría Municipal con una antelación mínima de 24 horas a la celebración de la sesión plenaria esta sesión. En el momento de votación deberá ser manifestado, de cualquier forma admitida en derecho, en el momento de la votación.”

Adición en artículo 92:

“4. Los miembros de la Comisión, que hayan solicitado con anterioridad de 24 horas a la celebración de la comisión, de manera justificada por situaciones de incapacidad temporal que impida la asistencia, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad o enfermedad grave, la asistencia a la comisión de manera telemática, podrán emitir su voto al dictamen de manera telemática. La asistencia a la Comisión de manera telemática, emitirán su voto al dictamen de manera telemática en el momento de votación.”

Segundo. Se procederá a la apertura de un período de Información pública con anuncio previo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Ulteriormente, se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Organización Municipal por el Pleno.

Cuarto. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

San Fernando de Henares, a 06 de octubre 2020.

*Fdo.- Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde-Presidente”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 6 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a nueve de octubre de dos mil veinte.

***EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Roberto Baldanta Tello.”***

El Sr. Alcalde-Presidente señala la importancia del objeto de la propuesta, ya que - dice- *debido a la situación que estamos viviendo hay compañeros y compañeras que no han podido asistir al pleno y así de manera telemática puedan participar en las sesiones.*

Explica que en el expediente constan la providencia de la Alcaldía solicitando informe al Sr. Secretario, el informe del Sr. Secretario y la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejál no adscrito, afirma que esto es el fruto del trabajo mal hecho en el año 2015. Recuerda que este Reglamento se llevó a Pleno en julio



de 2015, de un modo rápido, consensuado por todos los partidos. Sostiene que hay que hacer un reglamento municipal nuevo porque cree que éste está obsoleto y es más que necesario, incluso por Ley. Hace la petición de revisar más puntos del reglamento, que dice son del año 86, cogidos de otro municipio similar al nuestro, y los considera inútiles.

D. Jose Luis Sánchez Martínez, Concejal del Grupo Mixto (Podemos), estima que el punto que se está tratando es necesario porque estamos en una situación en que la pandemia se puede agravar y hay que ver de qué manera el voto de los concejales pueda ser valido sin tener que asistir de manera presencial.

Dice que se está hablando de cambiar un ROM que, en vez de ser un producto de funcionamiento de la Corporación para que ésta vaya lo mejor posible, lo han denunciado en este tiempo una serie de concejales –entre los que se incluye- como un producto de un mal acuerdo que hubo en la anterior legislatura y lo que ha producido ha sido una desigualdad entre los grupos políticos y los concejales.

Recuerda que hubo un compromiso de que se iba a mirar la posible modificación de este ROM y por diversas causas esta posición del Equipo de Gobierno cambió. Cree que es necesario para el normal funcionamiento de la Corporación que haya compromiso del Equipo de Gobierno, junto con el resto de los Grupos, de que se va a estudiar el cambio de los puntos que no están bien.

D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez Calleja, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), anuncia que va a votar a favor de esta modificación que cree se debería de haber hecho hace bastante tiempo porque en otros ayuntamientos ya hicieron plenos telemáticos. Se suma a la petición del Concejal de Podemos porque ahora ve que la modificación del ROM es posible, para no cercenar derechos de ningún Concejal de la Corporación en el caso de que haya un confinamiento, pues ese ROM vulnera y cercena derechos de concejales, en este caso del Grupo Mixto. Tenemos que modificarlo –concluye-.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que los tres concejales que han intervenido coinciden en la modificación del ROM, que él no sabe si es bueno o malo, pero este Reglamento se aprobó en el año 2015 y venía de un trabajo de una legislatura donde estaba gobernando Izquierda Unida, quien inició el trabajo para este Reglamento de Organización Municipal. Recuerda que se aprobó en la anterior legislatura, estando de Alcaldesa D^a. Catalina Rodríguez, y es un reglamento que tiene de vigencia una legislatura y cree que este reglamento no vulnera ningún derecho, porque en otro caso lo hubieran recurrido.

Hace hincapié en que el Equipo de Gobierno esta funcionando con un reglamento que no ha impulsado, sino que viene de una anterior legislatura de Izquierda Unida.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	20 (6 PSOE, 5 Cs, 3 PP, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))
VOTOS EN CONTRA:	1 GM (D. José Luis Sánchez)
ABSTENCIONES:	0



XIX.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 1401/2020 AL 1700/2020.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números 1401/2020 a 1700/2020.

La Corporación queda enterada.

XX.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/12/2020MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO.- Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito 1/12/2020MC, por transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 8 de octubre de 2020)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: *Dación de cuenta del expediente de Modificación de Crédito 1/12/2020MC por transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto.*

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 1568/2020 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 21/09/2020, del expediente 1/12/2020MC por transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto, por importe total de 9.088,80.- €

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a 8 de octubre de 2020

***EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Alberto Hontecillas Villar.”***

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, al amparo del art.91.4 del ROF, se van a tratar varios **asuntos fuera del orden del día**, dictaminados esta mañana en la Comisión Especial de Cuentas, además de las proposiciones que ha modificado el Grupo Municipal Popular.



En primer lugar, se procede a votar la inclusión en el orden del día de la **«Aprobación provisional de la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 7. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tramitación y Expedición de Documentos a Instancia de Parte»**.

Efectuada la votación, se aprueba la inclusión por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	10 (3 PP, 6 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

A continuación se somete a votación la modificación de la Ordenanza nº 7, conforme al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, resultando aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (6 PSOE, 5 Cs, 3 PP, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. José Luis Sánchez))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	2 (1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

XXI.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/14/2020MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Se introduce por urgencia la aprobación del citado expediente, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria y urgente de 15 de octubre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/14/2020MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/14/2020MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

VISTAS: Las solicitudes del Expediente de modificación de créditos por **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** que afecta a las áreas de Modernización (10.159,61.-€), Seguridad (735,49.-) y Sanidad (10.712,29.-€) por importe total de 21.607,39.- €.



VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor de fecha 14 de Octubre de 2020 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/14/2020MC por Créditos Extraordinarios.

Este Concejal - Delegado **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2020 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/14/2020MC por Créditos Extraordinarios, en los siguientes términos y según las facturas relacionadas en los anexos adjuntos: Anexo I (Área de Modernización), Anexo II (Área de Seguridad) y Anexo III (Área de Sanidad).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2020 9291 50000	Fondo de Contingencia	10.159,61.-€
SIN CPY	2020 9291 50000	Fondo de Contingencia	735,49.-€
SIN CPY	2020 9291 50000	Fondo de Contingencia	10.712,29.-€
		TOTAL	21.607,39.-€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2020 9261 62600	Equipos para procesos de información	10.159,61.-€
SIN CPY	2020 1351 62303	Útiles y Herramientas	168,00.-€
SIN CPY	2020 1301 62500	Mobiliario y Enseres	567,49.-€
SIN CPY	2020 3111 21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria Insta	372,84.-€
SIN CPY	2020 3112 22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	9.631,60.-€
SIN CPY	2020 3121 22700	Limpieza y Aseo	707,85.-€
		TOTAL	21.607,39.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 15 de Octubre de 2020



Fdo. Alberto Hontecillas Villar
Concejal Delegado de Hacienda"

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 PP
ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a quince de octubre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar."

ANEXO I – ÁREA DE MODERNIZACIÓN

DESGLOSE FACTURAS COVID-19 AREA DE MODERNIZACION
--

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

FECHA	EMPRESA	CIF	NÚMERO FACTURA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	NÚMERO REGISTRO CONTABLE	ADO	SITUACIÓN ACTUAL DE LA FACTURA
12/06/2020	SOLIEI INFORMATICA SL	B-84594837	A 2010172	9261 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Monitor LG 24MP59G-P 23,8" IPS FHD HDMI	1,00	121,50 €	121,50 €	F/2020/2851	NO TIENE	EN REGISTRO CONTABLE
						Equipo Core i5, 8GB, SSD500GB, Windows 10 Pro.	7,00	466,31 €	3.264,17 €			
						Nb HP 17" Probook 470 G7	1,00	783,45 €	783,45 €			
						Nb HP 15,6" Probook 450 G7	5,00	845,45 €	4.227,25 €			

IMPORTE	8.396,37 €
IVA 21%	1.763,24 €
TOTAL	10.159,61 €



ANEXO II – ÁREA DE SEGURIDAD

FACTURAS COVID 19 SERVICIOS POLICIA Y PROTECCION CIVIL

NO EXISTE PARTIDA PRESUPUESTARIA

TRAMITAR EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CIF	PROVEEDOR	Nº Fra.	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	ADO/O	SITUACIÓN ACTUAL DE LA FACTURA
-----	-----------	---------	-------	---------	--------------------	--------------	----------	-------------------------------	-------	--------------------------------

FACTURAS SIN REGISTRO CONTABLE DE FACTURA Y SIN REGISTRO EN PRESUPUESTO ADO/O

887414215	HANDYTRON TELECOMUNICACIONES SL	200468	27/03/2020	168,00 €	2020 1321 62303	Útiles y herramientas	MICRO ALTAVOZ	NO TIENE	NO TIENE	1º PAGO PDTE.DE APLICACIÓN 2000€ PRESENTADO EN INTERVENCIÓN, COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO PENDIENTE DE APLICACIÓN DECRETO Nº 1699/2020
-----------	---------------------------------	--------	------------	----------	-----------------	-----------------------	---------------	----------	----------	--

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y NO REGISTRADO EN PPTO ADO/O

885649903	ANEK S3 SL	2E+07	03/06/2020	567,49 €	2020 1321 62500	Mobiliario y enseres	GENERADOR DE OZONO PORTATIL	F/2020/4495	NO TIENE	REGISTRADA EN FACE, PDTE CREACION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
				TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		735,49 €				

ANEXO III – ÁREA DE SANIDAD

RELACION DE FACTURAS DEFINITIVAS AREA DE SANIDAD PARA EXPTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FACTURAS COVID-19

C.I.F.	PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROGRAMA	ECON	DENOMINACIÓN P.P.	CONCEPTO GASTOS	NÚMERO REGISTRO CONTABLE	SITUACIÓN	ADO
879314852	SANEAMIENTOS NOLE S.A.	004000388	24/07/2020	29,65	3111	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	ALBARAN R-002001271 FECHA 24/07/2020 REF: / DESCARGADOR	F/4086	EMITIDA EN REGISTRO	
879317897	SHOWROOM BARRAL S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	1980/CR	10/03/2020	85,72	3111	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	TUBO CURVO FLUXOR WC 52X20 28 CROMO / FLUXOR WC PRESTO 1000 M 3 4. CROMO /	F/1419	REGISTRADA (ACEPTADA POR ÁREA)	
880893878	PRECOIN S.L.	B 8200336	30/01/2020	144,16	3111	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	Revisión de extintor ABC 6 Kgs. / Revisión de extintor CO2 2 Kgs. / Revisión	F/453	REGISTRADA (ACEPTADA POR ÁREA)	
880893878	PRECOIN S.L.	B 8201574	17/06/2020	43,25	3111	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	Baterías 12V 7A / TRABAJOS REALIZADOS EN JULIO DEL 2019	F/2921	EMITIDA EN REGISTRO	
881077646	BELCRILUX S.L.	004000783	28/02/2020	34,78	3111	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	ALBARAN R-002001245 FECHA 07/02/2020 REF: SANIDAD / PULS.PULSATEMP EMP.TACTIL 3	F/1214	REGISTRADA (ACEPTADA POR ÁREA)	
881077646	BELCRILUX S.L.	004002122	30/06/2020	35,28	3111	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	ALBARAN R-002004475 FECHA 17/06/2020 REF: SANIDAD / PULS.PULSATEMP EMP.TACTIL 3	F/3287	EMITIDA EN REGISTRO	
TOTAL P.P. 2020,3111,213,00				372,84							
881343477	CARRERAS AUTOMOTOR S.L.U	4201	10/03/2020	9.631,60	3112	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	GEL HIGIENIZANTE HIDROALCOHOLICO Y MASCARILLAS	NO TIENE	RECIBIDA DE ALCALDIA EL 07-10-2020 ESTÁ PENDIENTE DE SUBIR A FACE LA FACTURA RECTIFICATIVA CON DATOS BANCARIOS	
TOTAL P.P. 2020,3112,221,06				9.631,60							
823341977	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	T2020 247	20/03/2020	707,85	3121	22700	Limpieza y Aseo	DESINFECCIÓN . ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS PRODUCTORES DE	F/1489	CONTABILIZADA	22020/2977
TOTAL P.P. 2020,3121,227,00				707,85							
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				10.712,29							

Se procede a votar su inclusión en el orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	10 (3 PP, 6 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))
ABSTENCIONES:	0

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia porque el expediente se ha tenido que montar en tiempo record, porque hay proveedores que no habían cobrado desde hace meses, sobre todo de material ante la crisis sanitaria. Explica que se trajeron previamente las facturas para su dación de cuenta, pero los técnicos han indicado que no era suficiente y que había que aprobar la modificación de crédito.

D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal de Hacienda, señala que el expediente ha pasado por la Comisión Especial de Cuentas esta mañana y detalla en síntesis el contenido del expediente y el dictamen emitido por dicha Comisión.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia su voto en contra, tanto de éste Expediente de Modificación de Créditos, como del siguiente que se trae fuera del orden del día. Justifica el sentido de su voto porque dice que no le ha quedado suficientemente claro en la Comisión el que algunas facturas se deban al COVID y no se ajustan al punto en concreto.

Solicita se le facilite, en cuanto sea posible, el informe del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, que el Sr. Alcalde se comprometió a facilitarles, sobre si se ajustaban a la legalidad vigente las facturas de la Concejalía de Seguridad durante el periodo del estado de alarma, que le generaban serias dudas.

Quiere poner de manifiesto que le parece un precio exagerado el pagado por cuatrocientos geles y cuatrocientas mascarillas y un abuso por parte del proveedor o de la empresa suministradora.

En cuanto al siguiente expediente pide al Sr. Interventor que les explique las posibles discordancias que aparentemente existen en algunas facturas, de las que se dio cuenta y ahora se incluyen en el expediente, en cuanto al importe y nombre del emisor de dichas facturas.

Pregunta por qué no se han incluido en la Comisión Especial de Cuentas celebrada por la mañana sus propuestas de enmiendas que presentó con antelación el pasado martes

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que ha visto las enmiendas esta misma tarde y que las habría incluido en la Comisión si se lo hubiera planteado.

En cuanto a la cuestión de los importes de los geles y mascarillas manfiesta que era imposible prever el gasto sanitario que, debido a la pandemia, se ha multiplicado por más de diez y en cuanto al tema de los geles y las mascarillas dice que el coste tan alto se debe a que en el mes de abril prácticamente no había, los precios estaban desorbitados, y en esa misma situación se han visto más ayuntamientos, independientemente de su signo político.

D^a. Sofía Díaz Álvarez considera que el abuso es por parte del proveedor de las mascarillas hacia las administraciones públicas, sabiendo que se necesitaban sí o sí. Propone que no vuelva a trabajar más con este Ayuntamiento.



D. Alberto Hontecillas facilita datos sobre los precios referidos a la oferta y la demanda de mascarillas en la Comunidad de Madrid durante ese mes y dice que se recurrió al único proveedor que encontraron que podía suministrar las mascarillas y geles necesarios para los trabajadores municipales, proveedor de quien no cree que sea la culpa.

Se somete a votación el dictamen de referencia, resultando aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	10 (3 PP, 6 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))
ABSTENCIONES:	0

XXII.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/13/2020MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- Se introduce por urgencia la aprobación del citado expediente, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria y urgente de 15 de octubre de 2020)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/13/2020MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/13/2020MC POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

VISTAS: Las solicitudes de Expediente de modificación de créditos por SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, por importe total de 178.950,27.-€ y que afecta a las Áreas de Modernización (5.449.-€), Seguridad (14.773,03.-€) y Sanidad (158.727,40.-€).

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor de fecha 14 de Octubre de 2020 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/13/2020MC por Suplementos de Crédito.

Este Concejal - Delegado **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2020 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/13/2020MC por Suplementos de Crédito por importe total de 178.950,27.-€ con



cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos, y según las facturas relacionadas en los anexos adjuntos, Anexo I (Área de Modernización), Anexo II (Área de Seguridad) y Anexo III (Área de Sanidad).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2020 9291 50000	Fondo de Contingencia	5.449,84.-€
SIN CPY	2020 9291 50000	Fondo de Contingencia	14.773,03.-€
SIN CPY	2020 9291 50000	Fondo de Contingencia	158.727,40.-€
		TOTAL	178.950,27.-€

APLICACIONES PESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAN CRÉDITO:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2020 9261 64100	Gastos en Aplicaciones Informáticas	5.449,84.-€
SIN CPY	2020 1351 22105	Suministro productos alimenticios miembros de Protección Civil	3.352,90 €
SIN CPY	2020 1301 22700	Limpieza y aseo	485,00 €
SIN CPY	2020 1321 21400	Reparación Mantenimiento y conservación elementos de transporte	2.226,40 €
SIN CPY	2020 1351 21400	Reparación Mantenimiento y conservación elementos de transporte	5.585,55 €
SIN CPY	2020 1351 22104	Vestuario miembros de Protección Civil	2.966,92 €
SIN CPY	2020 1301 22000	Material de oficina ordinario no inventariable	156,26 €
SIN CPY	2020 1641 21200	Rep. Mant. y conserv. edificios y otras	9,60.-€
SIN CPY	2020 1641 21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	5.149,97.-€
SIN CPY	2020 1641 22102	Gas	13.848,66.-€
SIN CPY	2020 1641 22199	Otros suministros	27,02.-€
SIN CPY	2020 1641 22799	Otros trabajos realizados por otras empr	19.965,00.-€
SIN CPY	2020 1641 63300	Reposición de Maquinaria	15.398,42.-€
SIN CPY	2020 3112 22199	Otros suministros	19.848,04.-€
SIN CPY	2020 3112 22602	Publicidad y Propaganda	1.829,52.-€
SIN CPY	2020 3112 22700	Limpieza y Aseo	6.267,80.-€



SIN CPY	2020 3112 22706	Estudios y trabajos técnicos	65.971,20.-€
SIN CPY	2020 3121 22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.120,41.-€
SIN CPY	2020 3121 22199	Otros suministros	6.149,97.-€
SIN CPY	2020 3121 22602	Publicidad y Propaganda	183,58.-€
SIN CPY	2020 3122 22000	Material de oficina ordinario no inventariable	537,53.-€
SIN CPY	2020 3122 22602	Publicidad y Propaganda	420,68.-€
		TOTAL	178.950,27.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.
San Fernando de Henares, a 15 de Octubre de 2020
Fdo. Alberto Hontecillas Villar
Concejal Delegado de Hacienda”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:
VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 PP
ABSTENCIONES 3 Grupo Mixto

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a quince de octubre de dos mil veinte.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

ANEXO I – ÁREA DE MODERNIZACIÓN

DESGLASE FACTURAS COVID-19 ÁREA DE MODERNIZACIÓN												
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO												
FECHA	EMPRESA	CIF	NÚMERO FACTURA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	NÚMERO REGISTRO CONTABLE	ADO	SITUACIÓN ACTUAL DE LA FACTURA
12/06/2020	SOLUEM INFORMATICA SL	B-84594837	A 2010172	9261 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	Licencia Office 2019 H&Business PKC	13,00	219,00 €	2.847,00 €	F/2020/2851	NO TIENE	EN REGISTRO CONTABLE
						Licencia Adobe Acrobat Pro (suscrip. 12 meses)	1,00	229,00 €	229,00 €			
						Licencia Autocad Lt (suscripción 12 meses)	1,00	483,00 €	483,00 €			
						Licencia Windows 10 Pro.	7,00	135,00 €	945,00 €			

IMPORTE	4.504,00 €
IVA 21%	945,84 €
TOTAL	5.449,84 €



ANEXO II – ÁREA DE SEGURIDAD

FACTURAS COVID 19 SERVICIOS POLICIA Y PROTECCION CIVIL

SI EXISTE PARTIDA PRESUPUESTARIA

TRAMITAR EXPEDIENTE DE SUPLEMENTACIÓN DE CRÉDITO

<u>CIE</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>Nº FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NÚMERO REGISTRO CONTABLE FACTURAS</u>	<u>ADO/O</u>	<u>SITUACIÓN ACTUAL DE LA FACTURA</u>
------------	------------------	-------------------	--------------	----------------	---------------------------	---------------------	-----------------	--	--------------	---------------------------------------

FACTURAS CON REGISTRO CONTABLE Y CON REGISTRO EN PRESUPUESTO

A28740397	FERRETERIAS COSLADA S.A.	20.20 1819	29/06/2020	156,26 €	2020 1301 22000	Material de Oficina Ordinario no inventariable.	LLAVES Y BOTAS AGUA	2020/3393	22020/11545	YA REGISTRADA EN PRESUPUESTO
B81600769	AUTOLAVADO HENARES	EMIT-200015	16/05/2020	2.226,40 €	2020 1321 21400	Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	LIMPIEZA DE VEHICULOS	2020/2410	22020/9316	YA REGISTRADA EN PRESUPUESTO
B14602403	LOSTSIMETRY SL	20000310	28/04/2020	2.095,72 €	2020 1351 21400	Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	REPARACION VEHICULOS	2020/2067	22020/4313	YA REGISTRADA EN PRESUPUESTO
B14602403	LOSTSIMETRY SL	20000309	28/04/2020	1.657,70 €	2020 1351 21400	Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	REPARACION VEHICULOS	2020/2068	22020/4314	YA REGISTRADA EN PRESUPUESTO
47229257E	MIRON MARTINEZ DAVID	3	04/05/2020	1.231,90 €	2020 1351 22105	Productos alimenticios.	COMIDAS PROTECCION CIVIL	2020/2194	22020/4320	YA REGISTRADA EN PRESUPUESTO
A78604113	SODEXO SOLUCIONES	1-988875	12/02/2020	2.121,00 €	2020 1351 22105	Productos alimenticios.	RESTAURANTE-PASS	2020/1539	22020/3402	YA REGISTRADA EN PRESUPUESTO

REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y NO REGISTRADO EN PPTOS ADO/O

B82300526	SOLUCIONES TECNICAS 2000 SL	2020 11152	24/09/2020	2.966,92 €	2020 1351 22104	Vestuario.	UNIFORMES P.CIVIL	2020/4895	NO TIENE	REGISTRADA SIN P.P. PENDIENTE DE PAGO (NOTA 1.-)
-----------	-----------------------------	------------	------------	------------	-----------------	------------	-------------------	-----------	----------	--

FACTURAS SIN REGISTRO CONTABLE DE FACTURA Y SIN REGISTRO EN PRESUPUESTO ADO/O

B86520772	NR 69 MOTOR SL	20000234	02/06/2020	577,41 €	2020 1351 21400	Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	SUSTITUCION NEUMATICOS	NO TIENE	NO TIENE	ADJUNTAMOS FACTURA, PDTE ENVIAR POR FACE
05258164L	Mª JESÚS RECIO GARCIA	40/20	20/04/2020	485,00 €	2020 1301 22700	Limpieza y aseó.	LIMPIEZA UNIFORMES	NO TIENE	NO TIENE	1º PAGO PDTE.DE APLICACIÓN 2000€ PRESENTADO EN INTERVENCIÓN, COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO PTE. APLICACIÓN DECRETO Nº 1699/2020
B86520772	NR 69 MOTOR SL	20000195	13/04/2020	1.254,72 €	2020 1351 21400	Repar. mant. y conserv. elementos de transporte.	REPARACION VEHICULO	NO TIENE	NO TIENE	1º PAGO PDTE.DE APLICACIÓN 2000€ PRESENTADO EN INTERVENCIÓN, COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO PTE. APLICACIÓN DECRETO Nº 1699/2020

	TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
--	---

14.773,03 €

* Nota.-1- La factura 2020/11152 sustituye a la factura original emitida por el proveedor nº 2020 5134 de 04/06/20 ya que no fue capaz de registrarla en face, por lo que ha emitido esta posterior con los mismos conceptos y la ha registrado.



ANEXO III – ÁREA DE SANIDAD

RELACION DE FACTURAS DEFINITIVAS AREA DE SANIDAD PARA EXPTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FACTURAS COVID-19										
C.I.F.	PROVEEDOR	NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROGRAMA	ECON	DENOMINACIÓN P.P.	CONCEPTO GASTOS	NÚMERO REGISTRO CONTABLE	ADO
B87425146	UBEDA SUMINISTROS Y ENERGIA, S.L.	10 6738	31/01/2020	9,60	1641	21200	Rep. Mant. y conserv. edificios y otras	COPIA LLAVE SIMPLE	F/2346	22020/13606
TOTAL P.P. 2020,1641,212,00				9,60						
A28633253	APLIC. TECN. RACIONAL. OPT. ENERGIA S.A.	20 006	04/02/2020	1.070,14	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	DESPLAZAMIENTO AVERIA INTRODUCIDOR / MANO DE OBRA AVERIA INTRODUCIDOR /	F/560	
A28633253	APLIC. TECN. RACIONAL. OPT. ENERGIA S.A.	20 166	28/05/2020	1.152,25	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	TERMOPAR I=850 MM / TRANSPORTE / MANO DE OBRA / DESPLAZAMIENTO / MANO DE	F/2473	
A79314852	SANEAMIENTOS NOLE S.A.	004000139	27/02/2020	30,78	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	ALBARAN R-002000484 FECHA 27/02/2020 REF: / MONOB LAVABO PANAM CROMO /	F/1164	
A79314852	SANEAMIENTOS NOLE S.A.	004000146	02/03/2020	30,78	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	ALBARAN R-002000500 FECHA 02/03/2020 REF: / MONOB LAVABO PANAM CROMO /	F/1471	22020/2248
A79314852	SANEAMIENTOS NOLE S.A.	004000197	13/04/2020	385,65	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	ALBARAN R-002000580 FECHA 03/04/2020 REF: / THERMOR CONCEPT 100 L VERTICAL /	F/2063	
B79317897	SHOWROOM BARRAL S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	2226/CR	20/03/2020	50,64	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	DISPENSADOR DE JABON ACERO INOX AISI 304 SATINADO REF:DJ0111CS	F/1501	22020/2250
B79317897	SHOWROOM BARRAL S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	2571/CR	20/04/2020	46,51	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	BOTELLA GAS MAPP PRO R USA 400 GR / RACOR ENLACE RECTO COMPRESION VAL GE 32 MM	F/1866	
B80183429	INMAREPRO, S.L.	008200962- 25	27/04/2020	832,89	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	OFICINA CONTABLE: LA 0001893 ORGANO GESTOR: LA 0001938 UNIDAD TRAMITADORA: LA	F/2322	
B87425146	UBEDA SUMINISTROS Y ENERGIA, S.L.	10 6795	15/02/2020	782,29	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	PLANCHAS PVC ESPUMOSO 5MM / ORBASIL K-86 BLANCO CR 300 ML SELIADOR	F/2380	
B87425146	UBEDA SUMINISTROS Y ENERGIA, S.L.	R10 6981	24/03/2020	96,00	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	Rect. 10 6981 / ORBASIL K-86 TRANSLUCIDO CR 300 ML SELLA	F/2384	
B87425146	UBEDA SUMINISTROS Y ENERGIA, S.L.	10 7067	30/04/2020	192,01	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	ORBASIL K-86 TRANSLUCIDO CR 300ML SELLA	F/2379	
B87425146	UBEDA SUMINISTROS Y ENERGIA, S.L.	107360	15/07/2020	480,03	1641	21300	Repar. Mant. y conserv. Maquinaria, Instal	ORBASIL K-86 TRANSLUCIDO CR 300ML SELLA	F/4795	
TOTAL P.P. 2020,1641,213,00				5.149,97						
A61128013	PRIMAGAS ENERGIA S.A.U.	FAC+ FV20-0196	25/03/2020	4.892,30	1641	22102	Gas	No. Ticket 20/114-21085	F/3350	22020/13614
A80298896	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	6025609339	23/04/2020	5.114,55	1641	22102	Gas	PROPANO	F/2042	22020/2994
A80298896	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	6025616061	21/07/2020	3.841,81	1641	22102	Gas	PROPANO	F/3655	22020/13632
TOTAL P.P. 2020,1641,221,02				13.848,66						
A28740397	FERRETERIA COSLADA S.A.	FC20.00 2136	29/07/2020	27,02	1641	22199	Otros suministros	[900.735] TESA 2030/	F/4008	22020/13655
TOTAL P.P. 2020,1641,221,99				27,02						
B85224582	PROMOTORA DE CEMENTERIOS , NECROPOLIS Y	20 1154	26/06/2020	9.075,00	1641	22799	Otros trabajos realizados por otras empr	AMPLIACIÓN HORARIO HORNO MARZO 20	F/3119	
B85224582	PROMOTORA DE CEMENTERIOS , NECROPOLIS Y	20 1155	26/06/2020	10.890,00	1641	22799	Otros trabajos realizados por otras empr	AMPLIACIÓN HORARIO HORNO MES ABRIL 20	F/3120	
TOTAL P.P. 2020,1641,227,99				19.965,00						
A28633253	APLIC. TECN. RACIONAL. OPT. ENERGIA S.A.	20 167	28/05/2020	8.832,88	1641	63300	Reposición de Maquinaria	REPARACION SANEAMIENTO DE LA SOLERA (Presupuesto Nº 2043/20 de fecha 12/05/2020)	F/2474	22020/14229
B85224582	PROMOTORA DE CEMENTERIOS , NECROPOLIS Y	20 1249	07/07/2020	822,80	1641	63300	Reposición de Maquinaria	REPOSICIÓN RUEDAS GIRATORIAS PARA ELEVADOR FÉBETROS	F/3414	22020/14231
B85872547	DESARROLLOS DE INGENIERIA REUNIDOS S.L.	C 49	23/06/2020	5.742,74	1641	63300	Reposición de Maquinaria	Trabajos y materiales Climatización Tanatorio Municipal de S Fernando	F/3092	22020/14230
TOTAL P.P. 2020,1641,633,00				15.398,42						

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia por los mismos motivos que ha explicado en el punto anterior.

Se procede a votar su inclusión en el orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	10 (3 PP, 6 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))
ABSTENCIONES:	0

D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal de Hacienda, señala que el expediente ha pasado por la Comisión Especial de Cuentas esta mañana y detalla en síntesis el contenido del expediente y el dictamen emitido por dicha Comisión.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (6 PSOE, 5 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	10 (3 PP, 6 GM, 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))
ABSTENCIONES:	0

Se pasa a votar la inclusión en el orden del día, para su debate en su caso, de las proposiciones del Grupo Municipal Popular relativas a la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 15 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y nº 16 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, motiva su inclusión debido a que al no haberse propuesto modificación de dichas Ordenanzas por el Equipo de Gobierno, no se podían votar las enmiendas presentadas por su Grupo y su idea es que se realice la inclusión para la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 15 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y nº 16 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia el voto en contra del Equipo de Gobierno ya que estas modificaciones que propone el Grupo Popular deberían haberlas presentado y registrado antes de la Comisión Especial de Cuentas ordinaria porque, de aprobarse, pueden crear un problema al Ayuntamiento por generar diferencias en los ingresos y para eso es necesario el informe del Área Tributaria y el informe del Sr. Interventor, por lo que consideran que no procede su inclusión.

Se procede a votar la inclusión en el orden del día, rechazándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4 (3 PP 1 GM (D. Jesús Fernández))
VOTOS EN CONTRA:	16 (6 PSOE, 5 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Aránzazu Azmara Rodríguez, D. José Luis Sánchez))



ABSTENCIONES: 1 No Ads. (D. Sandro Algaba)

XXIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez, Concejala del Grupo Mixto (Actúa), en relación con la pregunta que se hizo en un pleno pasado sobre qué se iba a hacer con el Centro de Día y teniendo conocimiento de que a la gente de la residencia pública se les ha comunicado que no va a haber, pregunta que si van a hacer algo desde el Ayuntamiento o van a abrir una vía de reclamación.

Ruega, aunque lo va a pasar por Registro, se le facilite un informe pormenorizado de cuál es el nivel de ejecución de la partida destinada a las obras de los colegios, cuanto se ha gastado y en qué.

Sobre la cafetería del Lorca, que se encuentra cerrada, ruega que informe el Concejal de cómo está el proceso.

Pregunta si se piensa hacer algo con la regulación del tráfico en los colegios porque está un poco desastrosa, se amontonan allí las personas y no hay espacio.

Pregunta por último si se ha hecho algo con el tema de los vertederos ilegales, tiene fotos de que hay cerca del municipio un montón de vertederos con colchones, sofás y de todo.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto (Mas Madrid) pregunta al concejal D. Rubén Fernández sobre el mercadillo, ya que han tenido quejas de los vecinos sobre el cambio de entrada por la zona de la fruta y la gente va cargada para dar toda la vuelta por la zona textil para salir.

Pregunta a D^a. Leticia Martín, ante las quejas que le han llegado de los vecinos sobre las alcantarillas, que cuando llueve no tragan, si se ha dado aviso al Canal de Isabel II para su limpieza.

A la Concejala de Comercio repite las preguntas, algunas presentadas por registro, porque no tiene contestación, sobre las llamadas a los hosteleros; si se les llamó, a quien y que les respondieron. Pregunta también sobre lo que presentaron de la tienda online y si han hecho algo.

A D. Alberto Hontecillas, Concejal de Personal, en relación con la estructura y el organigrama que necesita este Ayuntamiento para poder hacer correctamente la creación o modificación de plazas, le pregunta si han hecho algo con una relación de puestos de trabajo que paró el Equipo de Gobierno, que estaba hecha por funcionarios de aquí y a estas alturas de legislatura ya tendrían más avanzado lo que es una estructura y lo que necesita este Ayuntamiento. Quiere saber si han hecho algo en cuanto a los puestos de trabajo y nuevas modificaciones.

Ruega al Sr. Concejal de Hacienda que deje de mentir cuando dice que Mas Madrid San Fernando pidió en negociaciones dos cargos de confianza, cuando fue a ellos a quienes ofrecieron los cargos de confianza, que no querían y no contestaron a ese ofrecimiento, negociación que dice sí tuvieron con el Partido Socialista con el que llegaron a un acuerdo que luego fue anulado.

Ruega al Sr. Alcalde que deje de mentir al decir y repetir recurrentemente que se sentaron con la ultraderecha. Dice que no es cierto ya que en el pleno se vio claramente



como el concejal de Vox dijo que él la había llamado a ella, que rechazó sentarse con él a negociar y eso está grabado.

D. Jesús Fernández Serrano, Concejal del Grupo Mixto (Vox), pregunta al Concejal de Seguridad que parece ser que en los recreos el tema de confinamiento y distanciamiento no se está cumpliendo en ningún momento y a veces se juntan 80 y 90 chavales en el recreo y es una cosa que hay que tener en cuenta, sobre todo en tema de seguridad.

Ruega, por cuantas veces le ha dicho al Sr. Alcalde que, por protección de datos, no puede tener información confidencial con información de otros compañeros, que son de izquierdas, y le solicita que le habilite un “zulo” en algún sitio para poder trabajar.

D. José Luis Sánchez, Concejal del Grupo Mixto (Podemos), -no sabe si fue en una comisión o en un pleno la conveniencia de alargar la temporada de terraza de los bares por el problema del Covid que no se podía consumir dentro de los bares- pregunta si se estaba viendo la posibilidad para que luego los policías municipales del pueblo no tengan problema de tener que cumplir el horario y la temporada de las terrazas, si hay una legislación nuestros municipales están obligados en hacerla cumplir, es nuestra obligación prever eso con anterioridad y cambiar lo que haga falta cambiar para que se pueda consumir fuera de los bares, dada la situación.

En relación con lo que planteó en el anterior pleno sobre dos líneas de alta tensión prácticamente al ras de las terrazas en la Calle Comercio, preguntat si se ha visto de quien depende y si hay alguna posibilidad de quitarlo, ya que le han trasladado los vecinos que es un peligro.

Pregunta en relación con una serie de cortes de luz en la zona de Parque Henares, que D^a. Leticia Martín le dijo que era problema de la Compañía Eléctrica, si se han producido en más zonas y por qué de esos cortes, y si hay seguridad de que eso no se va a volver a producir.

D^a. Sofía Díaz Álvarez pregunta al Sr. Alcalde “cómo se puede gobernar o, mejor dicho, seguir gobernando con un partido que ha apoyado a un partido de extrema derecha representado por Vox, que criminaliza a dirigentes históricos del sindicalismo español y del Partido Socialista como son Indalecio Prieto y Largo Caballero, basándose en falsedades y tergirvesando historias”.

Pregunta al Sr. Concejal de Seguridad o al Sr. Alcalde el motivo de por qué hay dos policías en la entrada del Ayuntamiento ya que ni ellos sabían por qué estaban allí, puesto que la gente pregunta en información, con la falta que hacen fuera del Consistorio.

Pregunta a la Sra. Concejala de Servicios Sociales si desde el área se tiene conocimiento que desde hace unas semanas están viendo a una persona durmiendo por la zona del Ferrán Clua en un parque, a ver si se le puede ayudar de alguna forma.

Desea saber en qué situación se encuentran las peluquerías de mayores, si se van a volver a abrir, porque van saliendo contratos posteriores y estos están olvidados. También le gustaría saber qué pasa con el servicio del podólogo.

Referente a los cursos de natación de 3º de primaria, pregunta si ya que han comenzado los colegios se pueden dar de una forma segura. Dice que el Concejal de Deportes y la Concejalía de Educación no saben nada.



D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Popular, aplaude la decisión del Ayuntamiento de Madrid de hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica e insta a tomar nota y hacerla cumplir aquí con el Parque Dolores Ibarruri, por ejemplo.

Reprocha al concejal de Podemos que defienda las terrazas y los veladores y luego no vote a favor de que se les reduzca un 50% la cuota para el 2021.

Pide que le contesten las preguntas por escrito y da las gracias a la Concejalía de Seguridad que siempre contesta con bastante celeridad. Solicita informe técnico del mercadillo municipal e informe técnico de aperturas de parques infantiles.

También pregunta a la Concejala del Partido Socialista si se está cumpliendo el contrato de limpieza porque hay muchas quejas del estado de cómo se encuentran las calles en San Fernando.

Quiere saber en qué estado se encuentra el inventario municipal, por escrito, y si les pueden facilitar el plan de poda.

El Concejal de Seguridad, D. Roberto Baldanta, contesta a D^a. Aránzazu Azmara Rodríguez sobre el acceso a los colegios que, en la medida de lo posible, están actuando por la mañana, pero lo tienen que repartir porque no siempre pueden actuar en el mismo centro al no haber suficientes medios, pero que sí se hará algún tipo de actuación.

Responde a D. Jesús Fernández, de Vox, que en los recreos también se está vigilando, está metido en la agenda de la Policía, que se puede y que insistirá en que sean más repetidas las visitas.

El Concejal de Sanidad, D. Rubén Fernández, sobre el tema del mercadillo, agradece a Mas Madrid y al Partido Popular que le pregunten habitualmente por el tema. Afirma que han intentado hacerlo de la mejor manera posible y cree que funciona bien y la respuesta de los vecinos y vecinas es positiva y respetando la normativa de la Comunidad de Madrid, donde hay que guardar la distancia de Seguridad, las entradas y salidas por una misma dirección y han optado por entrar un día por la zona textil y otro por la zona de alimentación para no perjudicar a nadie. Han intentado tener delicadeza con los puestos del mercadillo y siempre pensando en los vecinos y vecinas -distancia, higiene de puestos...- y eso está cumpliendo.

El Sr.Alcalde manifiesta que no quiere que se dé información sobre el indigente en un acto público y que la Concejala a la que se ha preguntado luego puede contestar a D^a. Sofía Díaz, aunque es un tema que pertenece más a Sanidad, no tanto de Servicios Sociales.

La Concejala de Comercio, Infancia y Juventud, D^a. Lorena Galindo, contesta a D. Jose Luis Sánchez sobre las terrazas que hoy ha salido la orden y a partir de hoy es cuando técnicamente se puede empezar a ver dónde se permite la flexibilización horaria, apertura y demás.

Responde a D^a. Catalina Rodríguez que tiene la información de las preguntas del anterior pleno pasadas por registro.

El Concejal de Deportes, D. Francisco José Lombardo responde, en cuanto al curso de 3º de primaria, que el director de Área mantuvo una reunión con los directores de los colegios y, debido a como estaba el grado de la pandemia, planteó que si les parecía bien lo iban a descartar de momento y en función de la evaluación poderlo retomar. Explica que las



actividades que dan comienzo a principios de octubre, también por protocolo y porque los grupos no se junten entre sí, han tenido que hacer activas 45 minutos y 15 para que no haya esa acumulación ante esta situación y por salud y seguridad de los niños se tomó esta decisión. Cuando todo vuelva a su cauce se retornará a la normalidad.

D^a. Guadalupe Piñas responde en relación con el tema de los recreos que ella tiene el despacho al lado del Instituto Vega del Jarama y le sorprende cómo el alumnado de 1º y 2º de ESO entra y sale con un horario bastante ordenado.

En cuanto a Izquierda Unida, que preguntó por el indigente, contesta que depende más de Sanidad que de Servicios Sociales, pero están trabajando en ello.

En cuanto al tema de la peluquería dice que está colgado en la plataforma y el plazo es hasta el día 9 de Noviembre para admitir ofertas.

Sobre el podólogo responde que lleva funcionando hace dos semanas, se ha publicado en la web, en prensa, en redes y se realiza por la tarde los martes y miércoles por cuestión de espacio.

Sobre el Centro de Día explica que tuvieron una reunión con políticas sociales de la Comunidad de Madrid y dijeron que no van a abrir pero lo que ofrecieron es dar más ayudas a domicilio, en función del grado de dependencia de las personas que allí acudían.

La Concejala de Mantenimiento, D^a. Leticia Martin, dice que no le constan incidencias sobre el tema del alcantarillado, sino más bien con colectores, como el de la calle La Presa, pero pasa nota al Canal para que haga lo que corresponda.

Responde a D. José Luis Sánchez que no es un cable de alta tensión, sino un cable de alumbrado público, y no tiene ningún peligro, van por encima de las terrazas, lo ha confirmado con el ingeniero técnico de Industria, pero le ofrece acompañarle a verlo in situ y que se lo explique el técnico.

Pone de manifiesto que el plan de poda se lo hace llegar mañana a la Jefa de Gabinete de Alcaldía para que se lo mande a toda la corporación.

Informa que los cortes de luz fue un problema de la compañía y por parte de los técnicos municipales, tanto el domingo como el lunes, estuvieron trabajando, pero al ser un tema de contador no se pueden manipular por alguien ajeno a la compañía eléctrica. A base de insistir se pudo reparar y, si se vuelve a producir el que se averíe un contador, intentarán ser lo más ágiles posible para poder dar solución cuanto antes.

El Concejala de Hacienda y Personal, D. Alberto Hontecillas, responde a la Portavoz de Más Madrid que mañana se incorpora el técnico y entonces se puede avanzar en las preguntas. Sobre la RPT señala que lo que se necesita es dotar a Recursos Humanos de estructura para que haya gente que pueda abordar la propia RPT. Ahora se está trabajando sobre una oferta pública de empleo y lo siguiente será la RPT, que ahí también se tiene que negociar en la mesa con los sindicatos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde sobre el acuerdo de gobierno que es retrotraernos a un año y medio, lo que para algunos concejales de esta corporación, con todo su respeto, es un mantra. Afirma que la investidura pasó, que él -como Alcalde- está orgulloso del gobierno que preside. No cree que el acuerdo programático suponga ningún problema en la parte ideológica para el Grupo Ciudadanos, como no supone ningún problema en la parte ideológica para el Grupo Socialista. Cree que es un programa de gobierno centrado en las personas y que, mas allá de las ideologías, lo más importante son



los vecinos y vecinas de San Fernando. Por eso cuando hay mociones ideológicas los compañeros de Ciudadanos votan lo que estiman oportuno y cuando hay mociones ideológicas los compañeros del Grupo Socialista votan lo que creen oportuno, excepto cuando hay una gestión municipal que votan a una y eso beneficia a los vecinos y vecinas de San Fernando.

Sobre el pleno de investidura, el video está colgado, que lo vean los vecinos y vecinas y además el resto de concejales de la izquierda son todos conocedores de la posición que tenía en aquel momento Mas Madrid. Hace hincapié en que como Alcalde está contento porque ese acuerdo programático tiene un solo fin, los vecinos y vecinas de San Fernando y que, gracias a tener una mayoría estable, este Ayuntamiento está siendo capaz de regularizar muchas cosas que durante muchos años no se han tenido y están dando pasos importantes, muchas cuestiones que no se habían hecho y que podía haber hecho D^a. Catalina Rodríguez cuando fue Alcaldesa.

Respeto las figuras de Largo Caballero e Indalecio Prieto, de las que habla Izquierda Unida, porque fueron dos personas que llegaron a formar parte de un gobierno democrático

Le importa la posición de Ciudadanos en San Fernando de Henares que es con quien gobierna, no su posición en Madrid, y Ciudadanos en San Fernando de Henares votó en contra de una propuesta de VOX de quitar el nombre del Parque Dolores Ibarruri y votaron en contra porque entendían eso. No quiere entrar a debatir sobre callejeros porque es desviar la atención y que, ideológicamente, cada uno hace lo que quiere, pero cree que la política se demuestra andando. Pone como ejemplo que el Equipo de Gobierno en un año ha puesto en marcha el presupuesto más social de la historia de este municipio.

Reconoce que Izquierda Unida ha hecho cosas buenas en San Fernando de Henares, pero sacó adelante un Plan General de Ordenación Urbana donde se puso en manos privadas una parte importante del desarrollo de este pueblo, donde cree que la gestión urbanística, el Plan General del año 2002, ha sido de derechas al poner en manos de una empresa privada suelo público; lo sacaron con la complacencia, en aquel caso, del Partido Popular.

Afirma que Indalecio Prieto y Largo Caballero, que eran dos grandes demócratas, tienen su respeto y no se puede poner jamás a dos demócratas al mismo nivel de un dictador. Es su opinión y respeta la opinión ideológica de todos los presentes en el Pleno, pero insta a que nunca se ponga a un dictador al mismo nivel de los que sufrieron la represión franquista, porque no es lo mismo.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veintidós horas y veintisiete minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.